

Asuntos del Acuerdo

Acuerdo correspondiente al 26/02/2018

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo

SECRETARIA GENERAL

Acta N°	Día	Mes	Año
1105	26	2	2018

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 742/18 del 15/02/2018

Se conceden 6 días licencia anual reglamentaria desde el 20 de febrero de 2018 al Director de la División Asesoría Jurídica, Dr. Esc. Ernesto Beltrame y se designa para subrogarlo al Dr. Marcelo Schelotto.-

N° de expediente: 2018-5400-98-000007

Pasa a: LIQUIDACION DE HABERES

o.- Resolución N° 743/18 del 15/02/2018

Se concede licencia anual reglamentaria al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación Lic. Nelson Fernández, en el período comprendido entre el 19 y el 23 de marzo de 2018 y se designa subrogante.-

N° de expediente: 2018-1030-98-000016

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 745/18 del 16/02/2018

Se concede licencia anual reglamentaria entre el 14 y el 16 de febrero de 2018 al Coordinador Ejecutivo de la Secretaría para el Adulto Mayor AS Leonel Molinelli y se designa su subrogante.-

N° de expediente: 2018-3150-98-000011

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 746/18 del 16/02/2018

Se conceden 6 días de licencia anual reglamentaria a partir del 19 de febrero de 2018 a la Directora de la División Planificación y Ejecución Presupuestal Mag. Ec. Ana Gabriela Fachola y se designa su subrogante.-

N° de expediente: 2018-2100-98-000002

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 749/18 del 16/02/2018

Se designa en misión de servicio entre el 14 y el 18 de febrero de 2018 a la Directora de la División Salud Dra. María Analice Berón quien participará en la reunión de CCan 2028 que se llevará a cabo en Ginebra y se designa su subrogante.-

N° de expediente: 2018-5500-98-000006

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 750/18 del 16/02/2018

Se concede licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 14 de febrero y el 2 de marzo de 2018 al Director de la División de Administración de Personal, Lic. Luis Muniz y se designa su subrogante.-

N° de expediente: 2018-5013-98-000003

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 751/18 del 16/02/2018

Se consigna que el cargo de Alcalde del Municipio A será ejercido interinamente por el Concejal Sr. Enrique Soria desde el 16 de febrero de 2018 hasta el reintegro del titular Sr. Gabriel Otero.-

N° de expediente: 2018-0011-98-000065

Pasa a: LIQUIDACION DE HABERES

o.- Resolución N° 752/18 del 16/02/2018

Se designa al Ing. Mauricio Fernández, Director Interino de la División Saneamiento a partir del 13 de marzo de 2018.-

N° de expediente: 2018-1001-98-000260

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 753/18 del 16/02/2018

Se conceden 4 días de licencia anual reglamentaria a partir del 20 de febrero de 2018 al Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de la Diversidad señor Andrés Scagliola y se designa su subrogante.-

N° de expediente: 2018-5505-98-000006

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

Montevideo, 15 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la nota de 7 de febrero de 2018 del Director de la División Asesoría Jurídica, Dr. Esc. Ernesto Beltrame en la cual solicita hacer uso de 6 días de licencia anual reglamentaria a partir del 20 de febrero de 2018;

RESULTANDO: que asimismo sugiere designar para subrogarlo al Dr. Marcelo Schelotto;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder 6 (seis) días de licencia anual reglamentaria a partir del 20 de febrero de 2018 al Director de la División Asesoría Jurídica, ***Dr. Esc. Ernesto Beltrame, CI 1.417.361.-***
- 2.- Designar Director Interino de la División Asesoría Jurídica a partir del 20 de febrero de 2018 y hasta el reintegro del titular al ***Dr. Marcelo Schelotto, CI 1.908.390.-***
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase por su orden a la División Asesoría Jurídica -para notificar a los interesados- y al Servicio de

Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 15 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la nota de 5 de febrero del año en curso del Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación Lic. Nelson Fernández por la cual solicita hacer uso de licencia anual reglamentaria entre el 19 y el 23 de marzo de 2018;

RESULTANDO: que asimismo sugiere designar para subrogarlo al Dr. Carlos Luján;

CONSIDERANDO: que procede dictar resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder licencia anual reglamentaria entre el 19 y el 23 de marzo de 2018, al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación **Lic. Nelson Fernández, CI 1.746.170.-**
- 2.- Designar Director Interino de la División Relaciones Internacionales y Cooperación a partir del 19 de marzo de 2018 y hasta el reintegro del titular, al **Dr. Carlos Luján, CI 1.713.208.-**
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase por su orden a la División Relaciones Internacionales y Cooperación -para notificar a los interesados- y al Servicio de Administración de Gestión Humana.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 16 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión promovida por el Coordinador Ejecutivo de la Secretaría para el Adulto Mayor AS Leonel Molinelli, solicitando hacer uso de licencia anual reglamentaria entre el 14 y el 16 de febrero de 2018;

RESULTANDO: 1o.) que asimismo sugiere designar para subrogarlo a la funcionaria AS Susana Lederfain;

2o.) que en informes de 7 y 14 de febrero de 2018, la División Políticas Sociales y el Departamento de Desarrollo Social de conformidad remiten las actuaciones;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder licencia anual reglamentaria entre el 14 y el 16 de febrero de 2018 al Coordinador Ejecutivo de la Secretaría para el Adulto Mayor, **AS Leonel Molinelli, CI 3.668.415.-**
- 2.- Designar Coordinadora Ejecutiva Interina de la Secretaría para el Adulto Mayor a la **AS Susana Lederfain, CI 1.573.821,** a partir del 14 de febrero de 2018 y hasta el reintegro del titular.-
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Políticas Sociales, Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Secretaría para el Adulto Mayor, -quien notificará a las interesados- y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 16 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la nota de 14 de febrero de 2018 de la Directora de la División Planificación y Ejecución Presupuestal Mag. Ec. Ana Gabriela Fachola;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota solicita hacer uso de 6 días de licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 19 y el 26 de febrero de 2018;

2o.) que asimismo sugiere designar para subrogarla a la Cra. Maryluz Pereira;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Conceder 6 (seis) días de licencia anual reglamentaria a partir del 19 de febrero de 2018, a la Directora de la División Planificación y Ejecución Presupuestal *Mag. Ec. Ana Gabriela Fachola, CI 1.719.775.-*
2. Designar Directora Interina de la División Planificación y Ejecución Presupuestal a partir del 19 de febrero de 2018 y hasta el reintegro de la titular a la *Cra. Maryluz Pereira, CI 1.825.734.-*
3. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Planificación y Ejecución Presupuestal -quien notificará a las interesadas- Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de

Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 16 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la nota de 9 de febrero de 2018 de la Directora de la División Salud, Dra. María Analice Berón;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota solicita su designación en misión de servicio entre el 14 y el 18 de febrero de 2018 para participar de la reunión de CCan 2025 que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra;

2o.) que además solicita designar al Dr. Juan Marín para subrogarla;

3o.) que el 14/02/18 el Departamento de Desarrollo Social y la División Relaciones Internacionales y Cooperación de conformidad remiten las actuaciones manifestando que la referida misión no genera costos a esta Intendencia;

CONSIDERANDO: lo establecido en los Arts. D.130.1 y D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Designar en misión de servicio entre el 14 y el 18 de febrero de 2018 a la Directora de la División Salud ***Dra. María Analice Berón, CI 3.333.777,*** para participar de la reunión de CCan 2025 que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra.-
2. Una vez realizada la misión de servicio dispuesta, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-
3. Designar Director Interino de la División Salud a partir del 14 de febrero de

2018 y hasta el reintegro de la titular al *Dr. Juan Francisco Marín, CI 1.310.168.-*

4. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Salud -quien notificará a los interesados- al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 16 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la nota de 6 de febrero de 2018 del Director de la División de Administración de Personal Lic. Luis Muniz por la cual solicita hacer uso de licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 14 de febrero y el 2 de marzo de 2018;

RESULTANDO: 1o.) que asimismo sugiere designar para subrogarlo al Asesor Víctor García;

2o.) que el 15/02/18 el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales de conformidad remite las actuaciones;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 14 de febrero y el 2 de marzo de 2018 al Director de la División Administración de Personal, **Lic. Luis Muniz, CI 1.926.606.-**
- 2.- Designar Director Interino de la División Administración de Personal a partir del 14 de febrero de 2018 y hasta el reintegro de su titular, al Asesor **Víctor García, CI 1.421.679.-**
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Administración de Personal -quien notificará a los interesados- a Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas

Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 16 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la Resolución N° 32/18/0111 de 7 de febrero de 2018 del Municipio A;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha se expresa que el Alcalde del citado Municipio Sr. Gabriel Otero hará uso de licencia anual reglamentaria entre el 16 y el 26 de febrero de 2018 inclusive;

2o.) que en tal sentido el 9 de febrero de 2018 la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación eleva las actuaciones y solicita se consigne que el Concejal Sr. Enrique Soria ejercerá en forma interina el cargo de Alcalde del mencionado Municipio en dicho período;

CONSIDERANDO: 1o.) lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.272 de 18 de setiembre de 2014 y en el artículo 5° de la Ley N° 9.515 de 28 de octubre de 1935;

2o.) la proclamación de candidatos electos efectuada por la Junta Electoral de Montevideo en Acta N° 1531 de 22 de mayo de 2015;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Consignar que el cargo de Alcalde del Municipio A será ejercido interinamente por el Concejal *Sr. Enrique Soria, CI 2.655.437-8*, a partir del 16 de febrero de 2018 y hasta el reintegro del titular, Sr. Gabriel Otero.-
- 2.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -quien notificará a los interesados-,

Información y Comunicación, a Contaduría General, al Servicio Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Liquidación de Haberes para la liquidación correspondiente.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 16 de Febrero de 2018 .-

VISTO: que por Resolución N° 738/18 de 14 de febrero de 2018 se aceptó la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2018, al cargo de Director de la División Saneamiento del Ing. Danilo Andrés Ríos Pignattapara el cual fuera designado por Resolución N° 3244/15 de 9 de julio de 2015;

CONSIDERANDO: 1o.) lo establecido en los artículos 60, 62 inciso 2, 279, 280 de la Constitución de la República, D.81 y D.102 del Volumen III del Digesto y la Ley Orgánica N° 9515 del 28/10/35;

2o.) que se entiende conveniente designar para ocupar el cargo en forma interina al Ing. Mauricio Fernández;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Designar al *Ing. Mauricio Fernández, CI 1.235.313*, Director Interino de la División Saneamiento a partir del 13 de marzo de 2018 y mientras se decide el nombramiento de un titular.-
2. Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, Saneamiento, Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos,

notifíquese a través del Departamento de Desarrollo Ambiental y pase al

Servicio de Administración de Gestión Humana.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 16 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la nota de 7 de febrero de 2018 del Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de la Diversidad Sr. Andrés Scagliola por la cual solicita 4 días de licencia anual reglamentaria a partir del 20 de febrero de 2018;

RESULTANDO: 1o.) que asimismo sugiere designar para subrogarlo a la funcionaria Rina Piana;

2o.) que la División Políticas Sociales y el Departamento de Desarrollo Social de conformidad remiten las actuaciones;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Conceder 4 (cuatro) días de licencia anual reglamentaria a partir del 20 de febrero de 2018, al Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de la Diversidad señor *Andrés Scagliola, CI 2.940.011.-*
- 2.- Designar Coordinadora Interina de la Secretaría de la Diversidad a la señor *a Rina Piana, CI 1.746.607,* a partir del 20 de febrero de 2018 y hasta el reintegro del titular.-
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Políticas Sociales, Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Secretaría de la

Diversidad, -quien notificará a las interesados- y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

AUTORIZACION DE PAGO

o.- Resolución N° 895/18 del 26/02/2018

Autorizar el pago de la suma de \$ 10.826,20 equivalentes a € 312,83 a favor de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por concepto de intereses de demora sobre devolución de fondos no desembolsados relacionados con la subvención internacional otorgada para el proyecto "Territorialización del Enfoque de Género en el Marco del Plan Goes".-

N° de expediente: 2016-1030-98-000050

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 896/18 del 26/02/2018

Se autoriza el pago de la suma de \$ 114.016,00 equivalentes a U\$S 4.000,00 a favor de la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, correspondiente a la cuota anual 2018.-

N° de expediente: 2018-1030-98-000017

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

PROYECTO DE DECRETO

o.- Resolución N° 906/18 del 26/02/2018

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 135 al Sr. Christian Píriz, responsable del establecimiento destinado a taller de chapa y pintura ubicado en Hipólito Yrigoyen 2516, por violación de clausura (sexta reincidencia).-

N° de expediente: 2017-1510-98-000129

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 907/18 del 26/02/2018

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 135 a la Sra. Nelly Camacho, responsable del local destinado a estacionamiento, ubicado en Av. Gral San Martín 3469 por violación de clausura (novena reincidencia).-

N° de expediente: 2017-1510-98-000020

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

o.- Resolución N° 908/18 del 26/02/2018

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 108 al Sr. Cono Enrique Rodríguez Barcos, responsable de la obra ubicada en Cangallo 1853/1855 por violación de paralización de obras (segunda reincidencia).-

N° de expediente: 2018-1510-98-000015

Pasa a: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

REITERACION DE GASTOS

o.- Resolución N° 909/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto de las sumas de \$ 2:695.608,29 a favor de SB Construcciones y de \$ 307.327,00 a favor del Banco de Previsión Social.-

N° de expediente: 2017-3330-98-000871

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

VARIOS

o.- Resolución N° 910/18 del 26/02/2018

Se exonera a Corearte International Festival el 100% del costo correspondiente al uso de la Sala Roja del Centro de Conferencias de esta Intendencia desde el 3 al 9 de setiembre de 2018.-

N° de expediente: 2017-8588-98-000012

Pasa a: CENTRO DE CONFERENCIAS

o.- Resolución N° 912/18 del 26/02/2018

Se prorroga la contratación a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, en régimen de arrendamiento de servicios, del Dr. Juan Pablo Decia, para cumplir tareas de asesoramiento y patrocinio en juicios y acuerdos en materia de Derecho Laboral Privado, en la Comisión Administradora del Mercado Modelo.-

Nº de expediente: 2018-4313-98-000005

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las actuaciones promovidas por la División Relaciones Internacionales y Cooperación relacionadas con el pago de la suma de € 312,83 a favor la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por concepto de intereses de demora sobre devolución de fondos no desembolsados relacionada con la subvención internacional otorgada para el proyecto "Territorialización del Enfoque de Género en el Marco del Plan Goes";

RESULTANDO: 1o.) que el 21 de julio de 2015 la citada División recibe el expediente 08_CI_0_2764 perteneciente a AECID solicitando el mencionado pago;

2o.) que en nota de 11 de agosto de 2015, la Dirección de la División Relaciones Internacionales y Cooperación bajo asesoramiento de la División Asesoría Jurídica, interpone un recurso potestativo de reposición contra la resolución de la AECID sobre los intereses de demora referidos, generados en forma previa al actual período de gobierno;

3o.) que el 29/8/16 el Presidente de AECID resuelve la desestimación del recurso de reposición presentado por esta Intendencia;

4o.) que la Unidad Asesoría en dictamen sobre el tema y de acuerdo con la situación de hechos planteada sugiere acatar la resolución adoptada por la AECID y proceder al pago de la suma devengada;

5o.) que el 9 de febrero del corriente se generó la Solicitud de Preventiva SEFI N° 206886 por la suma

de \$ 10.826,20;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Autorizar el pago de la suma de \$ 10.826,20 (PESOS URUGUAYOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 20/100) equivalentes a € 312,83 (EUROS TRESCIENTOS DOCE CON 83/100) a favor de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).-
- 2.- Disponer que dicho pago se realice a través de transferencia bancaria a la cuenta:

BANCO ESPAÑA

C/ ALCALÁ, 50, 28014 MADRID

Nº CUENTA : 9000 0001 20 0200003247

IBAN: ES6490000001200200003247

SWIFT: ESPBESMM

BENEFICIARIO: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).-

- 3.- Establecer que la citada erogación se atenderá con cargo a la Solicitud de Preventiva SEFI Nº 206886 de 9/2/18.-
- 4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Secretaría General y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: estas actuaciones promovidas por la División Relaciones Internacionales y Cooperación relacionadas con el pago de la suma de U\$S 4.000,00 a favor de la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, correspondiente a la cuota anual 2018;

RESULTANDO: 1o.) que asimismo expresa que el pago debe efectuarse por transferencia bancaria al Banco de la República Oriental del Uruguay, Código Swift: BROUUYMM, Código ABA: 026003324, Cta Caja de Ahorro en dólares N° 196 062550-0;

2o.) que el 16/2/18 se generó la Solicitud de Preventiva SEFI N° 206978 por la suma de \$ 114.016,00;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Autorizar el pago de la suma de \$ 114.016,00 (PESOS URUGUAYOS CIENTO CATORCE MIL DIECISEIS) equivalentes a U\$S 4.000,00 (DOLARES AMERICANOS CUATRO MIL) a favor de la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, correspondiente a la cuota anual 2018.-
- 2.- Establecer que dicho pago se realizará a través de giro bancario a la cuenta:
Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia El Gaucho.
Constituyente 1450, Montevideo, Uruguay.
Código Swift: BROUUYMM
Código ABA: 026003324

Cta Caja de Ahorro en dólares N° 196 062550-0.-

- 3.- Establecer que la citada erogación se atenderá con cargo a la Solicitud de Preventiva SEFI N° 206978 de 16/2/18.-
- 4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Secretaría General y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el establecimiento destinado a taller de chapa y pintura ubicado en Hipólito Yrigoyen 2516, responsabilidad del Sr. Christian Píriz, CI 3.847.236-6;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 482/16/1000 de 16 de junio de 2016 se dispuso la clausura del referido local y se aplicaron por Resoluciones Nos. 576/16/1000 de 2/8/16, 597/16/1000 de 16/8/16, 5689/16 de 12/12/16, 1754/17 de 8/5/17, 2807/17 de 3/7/17, 4088/17 de 18/9/17 y 5498/17 de 11/12/17 multas de UR 54, UR 81, UR 108 y UR 135 por resistencia a la inspección, violación de clausura, primera, segunda, tercera, cuarta y quinta reincidencia, respectivamente;

2o.) que el Servicio Central de Inspección General informa que en inspección realizada por Acta No. 12664 se constató nuevamente la violación de la clausura dispuesta, razón por la cual solicita la aplicación de una multa de UR 135 de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto No. 21.626, por tratarse de sexta reincidencia;

3o.) que la Prosecretaría General de conformidad remite las actuaciones;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución No. 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica No. 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 U.R. y 350 U.R. corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto N° 23.708, de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución

N° 8752/87, de 28/9/87, fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 135 (UNIDADES REAJUSTABLES CIENTO TREINTA Y CINCO) al Sr. Christian Píriz, CI 3.847.236-6, responsable del establecimiento destinado a taller de chapa y pintura ubicado en Hipólito Yrigoyen 2516, por violación de clausura (sexta reincidencia) de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 del Decreto N° 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el local destinado a estacionamiento ubicado en Av. Gral. San Martín 3469, responsabilidad de la Sra. Nelly Camacho;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución N° 58/16/1000 de 22/1/16 se dispuso clausurar el referido local y se aplicaron por Resoluciones Nos. 150/16/1000 de 29/2/16, 1774/16 de 2/5/16, 3229/16 de 25/7/16, 4305/16 de 26/9/16, 5698/16 de 12/12/16, 1757/17 de 8/5/17, 2795/17 de 3/7/17, 4086/17 de 18/9/17 y 5362/17 de 4/12/17 multas de UR 54, UR 81, UR 108 y UR 135 por violaciones de clausura, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava reincidencia respectivamente;

2o.) que el Servicio Central de Inspección General señala que en inspección realizada según Acta N° 12735 se constató el desarrollo de actividades pese a mantenerse la clausura dispuesta, razón por la cual solicita la aplicación de una multa de UR 135 de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto N° 21.626 por tratarse de novena reincidencia;

3o.) que la Prosecretaría General remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución N° 477/87 de 22/1/87 y la Ley Orgánica N° 9.515 de 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 UR y 350 UR corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto N° 23.708 de la Junta Departamental de Montevideo promulgado por Resolución N° 8752/87 de 28/9/87, fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 135 (UNIDADES REAJUSTABLES CIENTO TREINTA Y CINCO) a la Sra. Nelly Camacho, CI 1.256.377-1, responsable del local destinado a estacionamiento ubicado en Av. Gral San Martín 3469, por violación de clausura (novena reincidencia) de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 del Decreto N° 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: estas actuaciones iniciadas por el Servicio Central de Inspección General expresando que se ha comprobado la ejecución de Obras de Construcción sin Permiso en Cangallo 1853/1855, responsabilidad del Sr. Cono Enrique Rodríguez Barcos;

RESULTANDO: 1o.) que por Resoluciones Nos. 557/17/1000 de 7/9/17 y 4878/17 de 6/11/17 se aplicaron multas de UR 54 y UR 81 por infringir lo dispuesto en los Arts. 24 y 22 del Decreto No. 21.626 por violación de paralización de obras y primera reincidencia;

2o.) que el Servicio Central de Inspección General informa que en inspección realizada por Acta No. 12279 de 1/12/17 se constató nuevamente la violación de paralización de obras dispuesta y solicita el dictado de resolución para aplicar una multa de UR 108, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto No. 21.626 por tratarse de segunda reincidencia;

3o.) que la Prosecretaría General propicia el dictado de la correspondiente resolución;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución No. 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica No. 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 UR y 350 UR corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto No. 23.708 de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución No. 8752/87 de 28/9/87 fija en Unidades Reajustables los montos de las multas

que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1o. Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 108 (UNIDADES REAJUSTABLES CIENTO OCHO) al Sr. Cono Enrique Rodríguez Barcos, CI 1.916.258-8, responsable de la obra ubicada en Cangallo 1853/1855, por violación de paralización de obras (segunda reincidencia) de acuerdo con lo establecido en el Art. 22 del Decreto No. 21.626 promulgado el 23 de abril de 1984.-

Artículo 2o. Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el gasto de las sumas de \$ 2:695.608,29 a favor de SB Construcciones y de \$ 307.327,00 a favor del Banco de Previsión Social, por concepto de la Licitación Abreviada 335.180 y leyes sociales, Obra No. 5206, Presupuesto Participativo 2015;

RESULTANDO: que el 8 de febrero de 2018 el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observó los referidos gastos por contravenir lo establecido en el Art. 15o. del TOCAF (Déficit) Sol. 205484 y 206228;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de las sumas de \$ 2:695.608,29 (PESOS URUGUAYOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 29/100) a favor de SB Construcciones y de \$ 307.327,00 (PESOS URUGUAYOS TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE) a favor del Banco de Previsión Social.-
- 2.- Las imputaciones realizadas para atender el gasto que se trata fueron autorizadas por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-

3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Secretaría General y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: el e-mail de Corearte International Festival cursado a la División Promoción Cultural por el cual se solicita colaboración para la realización del Festival Internacional de Coros, que se llevará a cabo por primera vez en nuestro país, desde el 3 al 9 de setiembre de 2018;

RESULTANDO: 1o) que el Departamento de Cultura promueve la autorización de uso de la Sala Roja del Centro de Conferencias de esta Intendencia como apoyo a la realización del Festival Internacional de Coros que se realizará por primera vez en nuestro país;

2o) que el Centro de Conferencias el 5/1/18 expresa que se ingresó en agenda electrónica y anexa el presupuesto correspondiente;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Secretaría General entiende pertinente exonerar el 100% del costo del uso de la Sala de referencia para realizar la actividad de obrados;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Autorizar el uso de la Sala Roja del Centro de Conferencias de esta Intendencia a Corearte International Festival y exonerar el 100% (cien por ciento) del costo correspondiente, para la realización del Festival Internacional de Coros, que se llevará a cabo por primera vez en nuestro país, desde el 3 al 9 de setiembre de 2018.-
- 2.- Comuníquese al Departamento de Cultura y pase a la Unidad Centro de

Conferencias para conocimiento de la gestionante y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la nota de 11 de enero de 2018 de la Comisión Administradora del Mercado Modelo;

RESULTANDO: 1o.) que por dicha nota solicita la prórroga de la contratación del Dr. Juan Pablo Decia, en régimen de arrendamiento de servicios, para cumplir funciones de asesoramiento y patrocinio en juicios y acuerdos cualquiera sea el importe en materia de Derecho Laboral Privado, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018;

2o.) que se realizó la Solicitud SEFI N° 205662, por la suma de \$ 732.000,00 IVA incluido;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Prorrogar la contratación a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, en régimen de arrendamiento de servicios, del Dr. Juan Pablo Decia, Proveedor 93402, por el monto mensual de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) más IVA, cuya última prórroga se había dispuesto por Resolución No. 551/17 de 30 de enero de 2017, para cumplir tareas de asesoramiento y patrocinio en juicios y acuerdos cualquiera sea el importe en materia de Derecho Laboral Privado, en la Comisión Administradora del Mercado Modelo.-
2. La erogación total resultante de \$ 732.000,00 (pesos uruguayos setecientos treinta y dos mil), será atendida con cargo a la Solicitud SEFI N° 205662.-
3. Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la Comisión

Administradora del Mercado Modelo -quien notificará al interesado y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

RECURSOS FINANCIEROS

Acta N°	Día	Mes	Año
1105	26	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

BONIFICACIONES

o.- Resolución N° 913/18 del 26/02/2018

Se otorga a la empresa Valeria Alejandra Petrelle Recoba, RUT 217250840011, una bonificación del 90% en la Tasa de Contralor Bromatológico e Higiénico Sanitario, cuenta corriente No. 5180528

N° de expediente: 2017-2240-98-000822

Pasa a: INGRESOS COMERCIALES

EXONERACIONES - CONTRIBUCION INMOBILIARIA

o.- Resolución N° 914/18 del 26/02/2018

Se declara exonerada a la COOPERATIVA COMUNAL DE VIVIENDAS 13 (COMUVI 13) del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 418.537 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 255.177,00.-

N° de expediente: 2017-2230-98-002315

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 915/18 del 26/02/2018

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA 8 DE OCTUBRE ("CO.VI.8") del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 424.239 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 1.527,00.-

N° de expediente: 2017-2230-98-005589

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 916/18 del 26/02/2018

Se declaran exoneradas a las COOPERATIVAS DE VIVIENDAS MACOVI 6, COVINE 2, COMIC 3, COVIMAD 1 y COVIMT 8 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 88.754 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 2.724.048,00.-

N° de expediente: 2017-2230-98-002471

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 917/18 del 26/02/2018

Se declara exonerada a la Asociación Civil Saint Brendan's School del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales que gravan al inmueble de su propiedad padrón No. 64.730, por el ejercicio 2017, por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma aproximada de \$ 2.754,00.

N° de expediente: 2017-2230-98-003882

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 918/18 del 26/02/2018

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL BARRIO SUR -"CO.VI.SUR 1" del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 5.772 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 1.455.111,00.-

N° de expediente: 2017-2230-98-003670

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución N° 919/18 del 26/02/2018

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA "COVIHON 2" del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 414.573 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 111.030,00.-

Nº de expediente: 2017-2230-98-002634

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución Nº 920/18 del 26/02/2018

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA "COVITINM" del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 419.003 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 258.201,00.-

Nº de expediente: 2017-2230-98-002160

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución Nº 921/18 del 26/02/2018

Se declara exonerada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA "COVINE 7" del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 79.855 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 269.757,00.-

Nº de expediente: 2017-2230-98-002325

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución Nº 922/18 del 26/02/2018

Se declara exonerada a la señora Mónica Andrea Costa Vidal (titular del Centro de Educación Infantil "Amapola") del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales que gravan al inmueble de su propiedad padrón No. 42.200, por los ejercicios 2012 a 2017, por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma aproximada de \$ 8.688,00.

Nº de expediente: 2016-2230-98-008956

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución Nº 923/18 del 26/02/2018

Se declara exonerado al Club Soriano del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 9.178, por los ejercicios 2016 y 2017, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 18.228,00.

Nº de expediente: 2017-2230-98-002063

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

EXONERACIONES - TRIBUTOS

o.- Resolución Nº 924/18 del 26/02/2018

Se declara exonerado al Club Social y Deportivo Tito Frioni del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales y del 75% de la Tasa General respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 425.652, por el período 2016 a 2020, dejando de percibir anualmente la Intendencia la suma total aproximada de \$ 40.179,00.

Nº de expediente: 2017-2230-98-000449

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

o.- Resolución Nº 925/18 del 26/02/2018

Se declara exonerada a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales y tasas de cobro conjunto al referido impuesto y de la Tasa General respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 410.596, según lo detallado en el Numeral 1o.- de la presente Resolución, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 47.802,00.

Nº de expediente: 2016-2230-98-009096

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

PRESCRIPCION DE ADEUDOS

o.- Resolución Nº 926/18 del 26/02/2018

Se declaran prescritos los adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria, del inmueble padrón No. 410.764, cuenta corriente No. 613679, hasta el 31/12/1997.

Nº de expediente: 2017-1001-98-000991

Pasa a: INGRESOS INMOBILIARIOS

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la empresa Valeria Alejandra Petrelle Recoba, RUT 217250840011, por la que solicita bonificación en la Tasa Bromatológica;

RESULTANDO: 1o.) que la Comisión Asesora creada por el art. 7 de la Res. No. 73/12 de 2/01/2012 prevista por el art. 20, inciso 2 del Decreto No. 33.753 de 6/05/2011, en la redacción dada por el art. 16 del Decreto No. 35.904 de 16/06/2016, informa que examinada la documentación presentada por la gestionante se concluye que se trata de una empresa que se encuentra comprendida en la causal que compete a la referida reglamentación (emprendimiento que ofrece varias soluciones de alimentación saludable a base de granos, semillas y especias, que cuenta con un local de 127 m2 de superficie en el PTI y un empleado) por lo que se sugiere una bonificación del 90%;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente, por lo que corresponde el dictado de la resolución que autorice la bonificación del 90% en la Tasa Bromatológica, cta. cte. 5180528;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto N° 35.904 de 16 de junio de 2016;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Otorgar a la empresa Valeria Alejandra Petrelle Recoba, RUT 217250840011, una bonificación del 90% en la Tasa de Contralor Bromatológico e Higiénico Sanitario, cuenta corriente No. 5180528, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 del Decreto N° 35.904 de 16 de junio de 2016.-
- 2o.- Comuníquese al Servicio de Regulación Alimentaria y pase al Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA COMUNAL DE VIVIENDAS 13 (COMUVI 13)* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 418.537, ubicado en la calle Watt No. 1680;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 255.177,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de 19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA COMUNAL DE VIVIENDAS 13 (COMUVI 13)* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 418.537

por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 255.177,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete).-

- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA 8 DE OCTUBRE ("CO.VI.8")* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 424.239, ubicado en la calle Juan Camejo Soto No. 1236;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 1.527,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de 19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA 8 DE OCTUBRE ("CO.VI.8")* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 424.239 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia

- dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 1.527,00 (pesos uruguayos un mil quinientos veintisiete).-
- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de las COOPERATIVAS DE VIVIENDAS MACOVI 6, COVINE 2, COMIC 3, COVIMAD 1 y COVIMT 8 por la que solicitan exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 88.754, ubicado en la calle continuación Cicerón No. 6206;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata cooperativas de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 2.724.048,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de

19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exoneradas a las COOPERATIVAS DE VIVIENDAS MACOVI 6, COVINE 2, COMIC 3, COVIMAD 1 y COVIMT 8 al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 88.754 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 2.724.048,00 (pesos uruguayos dos millones setecientos veinticuatro mil cuarenta y ocho).-
- 2o.- Será obligación de las beneficiarias la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-

4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *Asociación Civil Saint Brendan's School* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 64.730, ubicado en Cno. José Strassener No. 3015;

RESULTANDO: 1o.) que la gestionante adjunta a obrados certificación notarial acreditante de la propiedad dominial del inmueble de referencia a partir de 16 de junio de 2016;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que la gestionante cumple con los requisitos exigidos por el art. 69 de la Constitución de la República, por lo que corresponde exonerar al referido padrón del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales por el ejercicio 2017, por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma aproximada de \$ 2.754,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por el Servicio de Ingresos Inmobiliarios, por lo que corresponde el dictado de resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en el art. 69 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *Asociación Civil Saint Brendan's School* al amparo de lo previsto en el art. 69 de la Constitución de la República, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales que gravan al inmueble de su propiedad padrón No. 64.730, por el ejercicio 2017, por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma aproximada de \$ 2.754,00 (pesos uruguayos dos mil setecientos cincuenta y cuatro).-
- 2o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL BARRIO SUR - "CO.VI.SUR 1"* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 5.772, ubicado en calle Florida No. 1131;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 1.455.111,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 y Resolución No. 5273/17;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL BARRIO SUR -"CO.VI.SUR 1"* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 5.772 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir

la suma anual aproximada de \$ 1.455.111,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento once).-

- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA "COVIHON 2"* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 414.573, ubicado en Cno. Capitán Mateo Tula Dufort No. 3681;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 111.030,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de 19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA "COVIHON 2"* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 414.573 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual

- aproximada de \$ 111.030,00 (pesos uruguayos ciento once mil treinta).-
- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
 - 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
 - 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA DE TRABAJADORES DE INAME - COVITINM* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 419.003, ubicado en la calle Tampico No. 945;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 258.201,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de 19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA DE TRABAJADORES DE INAME - COVITINM* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad

padrón No. 419.003, por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 258.201,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y ocho mil doscientos uno).-

- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *COOPERATIVA DE VIVIENDA "COVINE 7"* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 79.855, ubicado en la calle Juan Acosta No. 4506;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2017 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 269.757,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 25.226 de 19/10/1991 y 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *COOPERATIVA DE VIVIENDA "COVINE 7"* al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787 del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 79.855 por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual

aproximada de \$ 269.757,00 (pesos uruguayos doscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete).-

- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la señora Mónica Andrea Costa Vidal (titular del Centro de Educación Infantil "Amapola") por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 42.200, ubicado en la calle José Llupes No. 4332;

RESULTANDO: 1o.) que la gestionante adjunta a obrados certificación notarial acreditante de la propiedad dominial del inmueble de referencia a partir de 11 de noviembre de 2011;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que la gestionante cumple con los requisitos exigidos por el art. 69 de la Constitución de la República, por lo que corresponde exonerar al referido padrón del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales por el período 2012 a 2017, por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma aproximada de \$ 8.688,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado, por lo que corresponde el dictado de resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en el art. 69 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la señora Mónica Andrea Costa Vidal (titular del Centro de Educación Infantil "Amapola") al amparo de lo previsto en el art. 69 de la Constitución de la República, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales que gravan al inmueble de su propiedad padrón No. 42.200, por los ejercicios 2012 a 2017, por lo que la Intendencia dejará de percibir la suma aproximada de \$ 8.688,00 (pesos uruguayos ocho mil seiscientos ochenta y ocho).-
- 2o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión del *Club Soriano* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 9.178 ubicado en la calle Maldonado No. 1372;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere promover resolución que otorgue la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, al amparo de lo establecido en el Decreto No. 22.510, por los ejercicios 2016 y 2017, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 18.228,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos estima procedente el dictado de la resolución que exonere al Club Soriano del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, respecto al padrón No. 9.178, por los ejercicios 2016 y 2017;

CONSIDERANDO: lo establecido en el Decreto No. 22.510 de 28 de noviembre de 1985;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Declarar exonerado al *Club Soriano*, al amparo de lo establecido en el Decreto No. 22.510, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 9.178, por los ejercicios 2016 y 2017, por lo que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 18.228,00 (pesos uruguayos dieciocho mil doscientos veintiocho).-

2o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión iniciada por el *Club Social y Deportivo Tito Frioni* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y de la Tasa General respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 425.652, ubicado en la calle Anzani No. 1910;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere promover resolución que exonere al referido Club del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales y del 75% de la Tasa General, al amparo de los Decretos Nos. 25.074 y 26.949, de acuerdo a lo detallado en obrados, por los ejercicios 2016 a 2020, dejando de percibir esta Intendencia anualmente la suma total aproximada de \$ 40.179,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado, por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: lo establecido en los Decretos Nos. 25.074 y 26.949 de fechas 25/07/1991 y 14/12/1995 y Resolución No. 5273/17 de 27/11/2017;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Declarar exonerado al *Club Social y Deportivo Tito Frioni* al amparo de lo establecido en los Decretos No. 25.074 de 25/07/1991 y No. 26.949 de 14/12/1995 del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales y de la Tasa General respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 425.652, de acuerdo al siguiente detalle:

PADRÓN	CTA. CTE. CONT.	CTA . CTE.	PORCENTAJE	PERIODO A
--------	-----------------	------------	------------	-----------

	INMOBILIARIA	TASA GENERAL		EXONERAR
425.652	4658835		100%	2016 a 2020
425.652		4658695	75%	2016 a 2020

Por la exoneración que se otorga la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 40.179,00 (pesos uruguayos cuarenta mil ciento setenta y nueve).-

- 2o.- Será obligación del beneficiario la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- El interesado deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión de la *Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y de la Tasa General que gravan al inmueble de su propiedad padrón No. 410.596, ubicado en la calle José María Guerra No. 3888;

RESULTANDO: 1o.) que la gestionante adjunta a obrados certificación notarial acreditante de la propiedad dominial del inmueble de referencia;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios indica que el art. 14 del Decreto No. 24.754 de 10/12/1990 dispuso la subsistencia de las normas exoneratorias respecto de cualquier tributo departamental así como de carácter impositivo que gravan a los inmuebles de ANEP y por otra parte el art. 463 de la Ley No. 16.226 de 29/10/1991 declaró inmunidad impositiva a determinados organismos del Estado en cuya nómina también se encuentra la gestionante;

3o.) que en consecuencia procede promover resolución que declare exonerada a la ANEP, al amparo del Decreto No. 24.754 de 10/12/1990, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales y tasas de cobro conjunto al referido impuesto y de la Tasa General respecto al inmueble padrón No. 410.596, de acuerdo a lo detallado en obrados;

4o.) que por las exoneraciones que se otorgan la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 47.802,00;

5o.) que la División

Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente, por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

CONSIDERANDO: lo establecido en el art. 14 del Decreto No. 24.754 de 10 de diciembre de 1990;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar exonerada a la *Administración Nacional de Educación Pública* (ANEP) al amparo de lo dispuesto por el Decreto No. 24.754 de 10/12/1990, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales y tasas de cobro conjunto al referido impuesto y de la Tasa General respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 410.596, según el siguiente detalle:

PADRÓN	CTA. CTE. CONT. INMOBILIARIA	CTA. CTE. TASA GENERAL	PERIODO
410.596	610750		a partir de 01/09/1993
410.596		3682241	a partir de 01/10/2005

Por la exoneración que se concede la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 47.802,00 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ochocientos dos).-

- 2o.- Dicha exención se otorga mientras se mantenga la situación actual del inmueble, siendo ANEP quien deberá comunicar a la Intendencia cualquier modificación de las condiciones que permiten el otorgamiento del beneficio fiscal.-
- 3o.- Será obligación del beneficiario la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias

o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-

- 4o.- El interesado deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-
- 5o.- Comuníquese al Servicio de Gestión de Contribuyentes y pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión del señor José María Zabala Rossiello por el que solicita la prescripción de adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble padrón No. 410.764, ubicado en la calle Emilio Castelar No. 4460, Torre L 13, apto. 1002, Complejo de Viviendas Euskalerría 71;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Gestión de Contribuyentes informa que el plazo de prescripción de los tributos departamentales es de 20 años conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 26.836, art. 19, el cual entró en vigencia el 1o. de enero de 1995 y no resulta del sistema informático que exista causal alguna de interrupción o suspensión del referido plazo, por lo que corresponde el dictado de una resolución que declare prescripto los adeudos hasta el 31/12/1997 de la cuenta corriente 613679;

2o.) que la División Administración de Ingresos estima procedente el dictado de la resolución que disponga la prescripción de los adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria, cuenta corriente No. 613679, hasta el 31/12/1997;

CONSIDERANDO: que corresponde proveer de conformidad;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Declarar prescritos los adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria, del inmueble padrón No. 410.764, cuenta corriente No. 613679, hasta el 31/12/1997.-
- 2o.- Pase por su orden al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos y al Servicio de Gestión de Contribuyentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

MOVILIDAD

Acta N°	Día	Mes	Año
1105	26	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE FECHA 26
DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

CONVENIO

o.- Resolución N° 927/18 del 26/02/2018

Rescindir sin atribución de responsabilidad a ninguna de las partes, el Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2009 entre ésta Intendencia y Transportistas Unidos S.A. (TUSA), celebrado en el marco de lo dispuesto por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 32.992 del 9 de julio de 2009, promulgado por Resolución N° 3011/09 del 27 de julio de 2009.

N° de expediente: 2016-0013-98-000577

Pasa a: DIVISIÓN TRANSITO

IMPREVISTOS

o.- Resolución N° 928/18 del 26/02/2018

Aprobar los precios cotizados y las fórmulas paramétricas presentadas por la empresa GRINOR S.A. para los trabajos imprevistos para la Compra N° 294.948/1, Contrato N° 1733 caratulado "Pavimentación en hormigón de la calzada norte de Mariano Estapé, entre Juan Carrara y Susviela Guarch"

N° de expediente: 2018-4530-98-000018

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

REITERAR GASTO

o.- Resolución N° 929/18 del 26/02/2018

Reiterar el gasto de \$ 6.182.270,70 a favor de BERSUR S.A., correspondiente a una expropiación en el marco del Fondo de Infraestructura Metropolitana de Montevideo (Facturas Nos. 991665, 999698, 997149 y 997148).

N° de expediente: 2018-9210-98-000068

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

o.- Resolución N° 930/18 del 26/02/2018

Reiterar el gasto de U.I. 143.803 a favor del proveedor Padrón N° 414623, correspondiente a una expropiación en el marco del Fondo de Infraestructura Metropolitana de Montevideo (Preventiva N° 204773).

N° de expediente: 2017-6402-98-000020

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a rescindir el Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2009 entre ésta Intendencia y Transportistas Unidos S.A. (TUSA), celebrado en el marco de lo dispuesto por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 32.992 del 9 de julio de 2009, promulgado por Resolución N° 3011/09 del 27 de julio de 2009;

RESULTANDO: 1°) que TUSA solicitó la rescisión anticipada del mismo;

2°) que la División Asesoría Jurídica informa que dado que la empresa se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones asumidas y que el local se encuentra en buen estado de conservación, es viable su rescisión sin atribución de responsabilidad a ninguna de las partes;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Movilidad entiende oportuno dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Rescindir sin atribución de responsabilidad a ninguna de las partes, el Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2009 entre ésta Intendencia y Transportistas Unidos S.A. (TUSA), celebrado en el marco de lo dispuesto por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 32.992 del 9 de julio de 2009, promulgado por Resolución N° 3011/09 del 27 de julio de 2009.
- 2.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General y pase a la División Transporte.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

MOVILIDAD

Resolución Nro.:
928/18

Expediente Nro.:
2018-4530-98-000018

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones referidas al trabajo imprevisto para la Compra N° 294.948/1 Contrato N° 1733 caratulado "Pavimentación en hormigón de la calzada norte de Mariano Estapé, entre Juan Carrara y Susviela Guarch", a cargo de la empresa GRINOR S.A.;

RESULTANDO: que el Servicio Construcciones Viales informa que la mencionada empresa efectuó la cotización correspondiente al rubro que se indica, el cual se considera de aceptación;

que la División Vialidad comparte lo informado por el Servicio competente;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Movilidad entiende que corresponde proceder de conformidad para la ejecución con cargo al rubro imprevistos del referido contrato;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Aprobar el precio cotizado y la fórmula paramétrica presentada por la empresa GRINOR S.A. para el trabajo imprevisto para la Compra N° 294.948/1, Contrato N° 1733 caratulado "Pavimentación en hormigón de la calzada norte de Mariano Estapé, entre Juan Carrara y Susviela Guarch" según el siguiente detalle:

Rubro I 55: Precio por metro cuadrado de suministro y colocación de vereda de baldosa especial de 40x40 cm gris, con 16 panes para la calle Marcelino Sosa.

Precio unitario por metro cuadrado: \$ 1535 (mil quinientos treinta y cinco).

Monto imponible unitario por metro cuadrado: \$ 477 (cuatrocientos setenta y

siete).

Fórmula paramétrica de ajuste: la correspondiente al rubro N° 1.9 del contrato de referencia.

- 2.- El precio y monto imponible es en moneda nacional a la fecha de licitación y no incluye I.V.A.
- 3.- Disponer que dicha obra será ejecutada con cargo al rubro imprevisto del referido contrato.
- 4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Vialidad y pase -por su orden- a Contaduría General y al Servicio de Construcciones Viales.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

MOVILIDAD

Resolución Nro.:
929/18

Expediente Nro.:
2018-9210-98-000068

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el pago de \$ 6.182.270,70 a favor de BERSUR S.A., para la ejecución de la obra 4867 (pavimento de hormigón nuevo);

RESULTANDO: que el 14 de diciembre de 2017 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el monto de referencia por contravenir lo dispuesto en el Artículo 13 (ejercicio) del T.O.C.A.F. (Facturas Nos. 991665, 999698, 997149 y 997148);

CONSIDERANDO: lo previsto en los Artículos 211º, literal B) de la Constitución de la República y 114º del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de \$ 6.182.270,70 (seis millones ciento ochenta y dos mil con setenta pesos uruguayos) a favor de BERSUR S.A., correspondiente a la ejecución de la obra 4867 (pavimento de hormigón nuevo) (Facturas Nos. 991665, 999698, 997149 y 997148).
- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Planificación y

Recursos Financieros, y pase a la Contaduría General.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el pago de U.I. 143.803 a favor del proveedor Padrón N° 414623, correspondiente a una expropiación en el marco del Fondo de Infraestructura Metropolitana de Montevideo;

RESULTANDO: que el 22 de enero del presente año el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observó el monto de referencia por contravenir lo dispuesto en el Artículo 15 (déficit) del T.O.C.A.F. (Preventiva N° 204773);

CONSIDERANDO: lo previsto en los Artículos 211°, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de U.I. 143.803 (ciento cuarenta y tres mil ochocientos tres unidades indexadas) a favor del proveedor Padrón N° 414623, correspondiente a una expropiación en el marco del Fondo de Infraestructura Metropolitana de Montevideo (Preventiva N° 204773).
- 2.- La División de Planificación y Ejecución Presupuestal autorizó la imputación con cargo al déficit.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Planificación y

Recursos Financieros, y pase a la Contaduría General.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO URBANO

Acta N°	Día	Mes	Año
1105	26	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO DE
FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 747/18 del 16/02/2018

Se modifica la Cláusula Cuarta del convenio con el Instituto Nacional de Cooperativismo, aprobado por Resolución N° 289/18 del 12/1/18 para las tareas de digitalización a realizarse en el archivo del Servicio Contralor de la Edificación.-

N° de expediente: 2017-5862-98-000188

Pasa a: ATENCION A ACREEDORES

Montevideo, 16 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las tareas de digitalización a realizarse en el archivo del Servicio Contralor de la Edificación;

RESULTANDO: 1º) que por Resolución N° 289/18 del 12/I/18 se aprobó el texto de un convenio con el Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOOP) a tales fines;

2º) que la División Espacios Públicos y Edificaciones informa que: a) la Contaduría General solicita se discrimine la masa salarial por grupo y subgrupo a fin de calcular el ajuste correspondiente y b) por lo expuesto, propicia la modificación de la cláusula cuarta del citado texto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende modificar el citado acto administrativo en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Modificar la Cláusula Cuarta del convenio con el Instituto Nacional de Cooperativismo, aprobado por Resolución N° 289/18 del 12/I/18, que quedará redactada de la siguiente manera: "**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** 1) La IdeM se obliga a transferir a la cuenta bancaria de INACOOOP radicada en el BROU, cuenta corriente en pesos uruguayos, número 15200.5862-2, la cantidad de \$ 3.154.246,00 (pesos uruguayos tres millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis). Dicho monto comprende: a) costos salariales los que ajustarán de acuerdo con el laudo del consejo de salarios correspondiente al Grupo 17 subgrupo 2, siendo el monto salarial a ajustar inicialmente equivalente a \$ 243.529,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y tres mil quinientos veintinueve) correspondiente al laudo

enero 2018 y b) costos no salariales para insumos y costos de administración correspondientes a INACOOOP. La forma de pago será la siguiente: 1) con la firma del presente convenio se abonará la suma de \$ 1.044.217,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y cuatro mil doscientos diecisiete) por concepto de partida inicial y \$ 50.875,00 (pesos uruguayos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco) por costos de administración correspondientes a INACOOOP; 2) 2 (dos) cuotas de \$ 1.029.577,00 (pesos uruguayos un millón veintinueve mil quinientos setenta y siete) pagaderos en forma cuatrimestral. Dispondrá además de hasta \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil) por concepto de imprevistos, que se ejecutarán por razones debidamente fundamentadas a solicitud de la Comisión Interinstitucional y con la aprobación de la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano. Asimismo dispondrá de personal para la supervisión de las tareas a través de la dependencia que la Administración disponga debiendo informar su marcha a la Comisión Interinstitucional para su evaluación conjuntamente con el Coordinador/a designado/a por INACOOOP. 2) INACOOOP se obliga a: A) contratar a la o las cooperativas seleccionadas para realizar las tareas de: digitalización en el archivo del Servicio Contralor de la Edificación mediante la figura del/la ayudante de Scaneo. La cantidad de trabajadores/as requerida será de 6 (seis). El contrato entre INACOOOP y la cooperativa seleccionada se suscribirá dentro de los 7 (siete) días siguientes a la ocurrencia del último de los siguientes supuestos: a) la aprobación, por parte de la Comisión Interinstitucional de la cooperativa seleccionada y b) la transferencia de la partida inicial por parte de la IdeM. B) Incorporar en el contrato de arrendamiento de servicios que celebre con la o las cooperativas las siguientes cláusulas: 1) La cooperativa asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre ella y sus trabajadores/as, comprendidos/as en la prestación del Servicio a la IdeM, así como las obligaciones legales y convencionales que por ella pudieran generarse con otros organismos estatales o terceras/os, respecto de las cuales la IdeM es por completo ajena. Asimismo la cooperativa indemnizará en caso de

daños materiales o personales causados a funcionarias/os o a terceras/os, cuando se constatare la responsabilidad de los participantes del programa, por acción, omisión o negligencia en el desempeño de las tareas desarrolladas en cumplimiento del presente. 2) A partir de la suscripción del presente convenio la cooperativa deberá exhibir a INACOOOP la siguiente documentación: a) Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 de la Ley N° 16.713 del 3/IX/95) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (Art. 663 de la Ley N° 16.170 del 28/XII/90). c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso convenio colectivo aplicable. e) Datos personales de las/os trabajadoras/as comprendidas/os en la prestación del servicio contratado por la IdeM. Hasta que no se presente la respectiva documentación, INACOOOP no hará efectivos los desembolsos correspondientes. C) Controlar durante el período de extensión de los servicios contratados la documentación referida en el numeral 2) del literal B de esta cláusula. D) Deberá hacer cumplir los servicios en la forma pactada siguiendo las observaciones e indicaciones periódicas de la Comisión Interinstitucional. E) Rendirá cuentas ante la División Espacios Públicos y Edificaciones sobre los montos transferidos de acuerdo con la Resolución N° 2554/14, informe de Revisión Limitada por Contador/a Público/a y Declaración Jurada de la Institución con la que se convenía. F) A partir de la suscripción del presente convenio INACOOOP deberá exhibir a la IdeM los documentos previstos en el literal B) numeral 2

de esta cláusula", quedando incambiados en sus restantes términos.-

2°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio Contralor de la Edificación y pase a la

Contaduría General.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO AMBIENTAL

Acta N°	Día	Mes	Año
1105	26	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL
DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

REITERACIONES DE GASTOS

o.- Resolución N° 940/18 del 26/02/2018

Se reitera la totalidad del gasto emergente de la Resolución No. 4630/17, de fecha 23 de octubre de 2017, a favor de la Asociación Civil "Acción Promocional 18 de Julio".

N° de expediente: 2017-5507-98-000067

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Contrato de Donación Modal celebrado entre la Asociación Civil "Acción Promocional 18 de Julio" y esta Intendencia, aprobado por Resolución No. 4630/17 de fecha 23 de octubre de 2017;

RESULTANDO: 1o.) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental realizó la imputación SEFI No. 203513, por la suma de \$ 2:776.328,50 (pesos uruguayos dos millones setecientos setenta y seis mil trescientos veintiocho con 50/100);

3o.) que el Tribunal de Cuentas de la República observa la totalidad del gasto emergente de la resolución de referencia por contravenir los Arts. 33o. y 37o. del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el Art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: 1o.) que con fecha 30 de enero de 2018 el Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento informa que los trabajos requieren una continuidad por razones ambientales, considerando además que existen antecedentes de convenios similares realizados de esta forma;

2o.) lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114o. del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.-Reiterar la totalidad del gasto emergente de la Resolución No. 4630/17, de fecha 23 de octubre de 2017, a favor de la Asociación Civil "Acción Promocional 18 de Julio", por los conceptos indicados en la parte expositiva de la presente Resolución.

2o.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Saneamiento, al Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento, a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social del Departamento de Desarrollo Social y a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental; cumplido, pase Contaduría General a sus efectos.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

PLANIFICACION

Acta N°	Día	Mes	Año
1105	26	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE FECHA
26 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

INCORPORACION AL DOMINIO DEPARTAMENTAL

o.- Resolución N° 941/18 del 26/02/2018

Declarar incorporadas al dominio departamental de uso público los padrones: N° 87863 (parte), N° 87864 (parte) y N° 87865 (parte), afectadas por ensanche de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicados dentro de los límites del C.C.Z. N° 4, Municipio CH.-

N° de expediente: 2017-1562-98-000003

Pasa a: ESCRIBANIA

VIABILIDAD DE USO

o.- Resolución N° 942/18 del 26/02/2018

Permitir desde el punto de vista urbanístico, la viabilidad de uso e implantación de un establecimiento destinado a industria manufacturera (protectores de rosca de plástico para tubos de petróleo) en el padrón N° 404005, ubicado con frente a la Avenida César Mayo Gutiérrez 3185, dentro de los límites del C.C.Z. N° 12, Municipio G.-

N° de expediente: 2017-6410-98-000013

Pasa a: REGULACION TERRITORIAL

PLANIFICACION

Resolución Nro.:
941/18

Expediente Nro.:
2017-1562-98-000003

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud, por parte de la Unidad de Expropiaciones y Topografía, de realizar la incorporación al dominio departamental de uso público, de los padrones: N° 87863 (parte), N° 87864 (parte) y N° 87865 (parte), ubicados dentro de los límites del C.C.Z. N° 4, Municipio CH;

RESULTANDO: que la Unidad de Expropiaciones y Topografía informa lo siguiente:

a) se constató que se encuentran efectivamente libradas al uso público y libres de obstáculos las áreas de los padrones que a continuación se detallan, afectadas por ensanche de la Avenida Luis Alberto de Herrera:

_ Padrón N° 87863: área 33,46 m²

_ Padrón N° 87864: área 17,38 m²

_ Padrón N° 87865: área 3,25 m², correspondientes a la Carpeta Catastral N° 2962, de acuerdo al Plano de Mensura - Expropiación del Ing. Agrim. Pablo Borgno, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 22 de noviembre de 2017 con el número 49655;

b) se sugiere la incorporación de las áreas mencionadas al dominio público departamental, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912;

CONSIDERANDO: 1°) lo establecido por el Art. 35 de la Ley N° 3.958 del 28 de marzo de 1912;

2°) que se cumplió con el plazo de puesta de manifiesto por 10 días a partir de las publicaciones realizadas en el "Diario Oficial" y "La Justicia Uruguaya", sin que nadie compareciera;

3°) que el Departamento

de Planificación estima procedente se dicte resolución al respecto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°. Declarar incorporadas, de pleno derecho y sin indemnización alguna, al dominio departamental de uso público las áreas de los padrones que a continuación se detallan, que se encuentran libres de obstáculos y libradas al uso público y afectadas por ensanche de la Avenida Luis Alberto de Herrera:
 - a) Padrón N° 87863: área 33,46 m²
 - b) Padrón N° 87864: área 17,38 m²
 - c) Padrón N° 87865: área 3,25 m², correspondientes a la Carpeta Catastral N° 2962, de acuerdo al Plano de Mensura - Expropiación del Ing. Agrim. Pablo Borgno, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 22 de noviembre de 2017 con el número 49655, ubicadas dentro de los límites del C.C.Z. N° 4, Municipio CH.-
- 2°. Encomendar al Servicio de Escribanía la realización de la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Montevideo.-
- 3°. Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano; al Municipio CH; a la División de Planificación Territorial; al Servicio Centro Comunal Zonal N° 4 y pase por su orden al Servicio de Escribanía para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2°, a la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Departamentales para su conocimiento y al Servicio de Regulación Territorial a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: el presente trámite relacionado con la solicitud de ampliación de las construcciones existentes y autorizadas, con destino depósito y viabilidad de uso y de implantación para actividad de industria manufacturera ubicada en el padrón N° 404005 con frente a la Avenida César Mayo Gutiérrez 3185, dentro de los límites del Centro Comunal Zonal N° 12, Municipio G;

RESULTANDO: 1º) que mediante inspección técnica pudo constatarse lo siguiente:

- a) en el entorno inmediato existen actividades no habitacionales de porte, como ser: depósito de contenedores, barraca de materiales y estacionamiento de ómnibus, mezcladas con las habitacionales;
- b) el entorno se lee como una parte periférica de La Paz - Abayubá;
- c) el área indicada al frente como "Área de carga y descarga - balasto compactado", se continúa paralela al depósito hasta una zona compactada posterior al depósito existente;
- d) la zona correspondiente al depósito proyectado se aprecia aun parqueizada;
- e) no se observa ninguna actividad;

2º) que el Servicio de Regulación Territorial sugiere viabilizar la solicitud que motiva esta actuaciones, informando lo siguiente:

- a) se trata de una solicitud para viabilizar la ampliación en 840 m² de las instalaciones existentes y autorizadas en un predio con destino industria manufacturera (protectores de rosca de plástico para tubos de petróleo);
- b) cuenta con los antecedentes que a continuación se detallan:
 - _ Permiso de Construcción N° 80756 aprobado en 1923;

_ Permiso de Construcción N° 008594: en esta solicitud se amplía el galpón original de 1923, alcanzando una ocupación del suelo del 17 % del predio (libre de ensanche). El predio ya estaba afectado por el ensanche y tenía un retiro frontal de 15 metros. El galpón original ya ocupaba el retiro frontal. Este permiso cuenta con inspección final de obras aprobada el 30 de noviembre de 1993;

3°) que por Resolución N° 5206/17 de fecha 21 de noviembre de 2017, se promulgó el Decreto N° 36.517 de fecha 9 de noviembre de 2017 por el cual se incorpora como Suelo Suburbano No Habitacional al padrón de marras;

4°) que la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial se manifiesta de conformidad con lo informado y realiza las siguientes consideraciones técnicas:

a) que se cumplen las condiciones para designar al predio como enclave individual de Suelo Suburbano No Habitacional de acuerdo al Art.D. 223.199 del Volumen IV del Digesto;

b) que les corresponderían los parámetros de FOS y FIS de dicha subcategoría de suelo: FOS 20 % (3000 m2) y FIS 25 % (3900 m2), en tanto no se especifiquen otros;

c) que si bien la propuesta supera estos parámetros en porcentaje, no lo hace en sus topes máximos en área, por lo que podrían viabilizarse en carácter de excepción siempre que se cuente con un dispositivo de amortiguación de pluviales;

d) que de acuerdo al artículo D.223.399 del Volumen IV del Digesto, corresponde tramitar un Estudio de Impacto Territorial con énfasis en los impactos sobre el Medio Físico y Biótico, en el que se deberá, entre otros aspectos, analizar particularmente el dispositivo de amortiguación de pluviales;

e) que dadas las condiciones particulares de la actividad, se sugiere incorporar al Estudio de Impacto Territorial un énfasis al impacto de tránsito, de acuerdo al artículo D.223.390 del Volumen IV del Digesto;

CONSIDERANDO: 1°) lo establecido en los Arts. D.223.199, D.223.390 y D.223.399 del Volumen IV del Digesto;

2º) que la División Planificación Territorial se manifiesta de acuerdo con lo informado y vista la nueva categorización del padrón N°404005 como Suelo Suburbano no Habitacional, se eleva a la Dirección General sugiriendo el dictado de resolución autorizando la viabilidad de uso del emprendimiento a instalar, con las condiciones establecidas en informes, con destino industria manufacturera (protectores de rosca de plástico para tubos de petróleo), con un área utilizada total de 2260 m2 de los cuales 1740 m2 son techados y 520 m2 a cielo abierto y admitir con carácter precario y revocable el exceso en el porcentaje de los parámetros de FOS y FIS del 10% y del 19% respectivamente;

3º) que la Dirección General del Departamento de Planificación comparte lo actuado, estimando conveniente el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º. Permitir desde el punto de vista urbanístico, la viabilidad de uso e implantación de un establecimiento destinado a industria manufacturera (protectores de rosca de plástico para tubos de petróleo) en el padrón N° 404005, ubicado con frente a la Avenida César Mayo Gutiérrez 3185, dentro de los límites del C.C.Z. N° 12, Municipio G, según plano visado técnicamente e identificado como "Información I 2 Rural, Lámina I2-A-1" adjunto a obrados.-
- 2º. Permitir desde el punto de vista urbanístico, con carácter precario y revocable, el exceso en el porcentaje de los parámetros de FOS en un 10 % y de FIS en un 19 %.-
- 3º. Condicionar la presente autorización a:
 - a) que se deberá gestionar un Estudio de Impacto Territorial con énfasis en los impactos sobre el Medio Físico y Biótico, de acuerdo al Artículo D.223.399 del Volumen IV del Digesto y énfasis en el impacto de tránsito (Art. D.223.390 del Volumen IV del Digesto), que considere particularmente un dispositivo de amortiguación de pluviales así como las interferencias a la movilidad;

- b) el Estudio de Impacto Territorial deberá ser iniciado antes de iniciar el Permiso de Construcción;
 - c) el sistema de cargas utilizado para otras operaciones deberá cumplir con la normativa vigente, según lo establecido en la Resolución N° 1160/12 del 19 de marzo de 2012, Resolución N° 2488/09 del 22 de junio de 2009 y Res. 1260/08 del 31 de marzo de 2008;
 - d) que todas las operaciones del establecimiento y la carga y descarga de mercaderías deberán realizarse dentro del predio, sin perturbar el tránsito vehicular ni peatonal;
 - e) que no se producirán en el futuro, ampliaciones de ningún tipo, ni de locales ni de áreas pavimentadas o áreas destinadas a depósitos a cielo abierto que superen los índices admitidos;
 - f) que los residuos sólidos deberán gestionarse de acuerdo a la normativa departamental vigente contenida en los Art. D.1896 a D.1928 del Volumen VI del Digesto. Asimismo se dé cumplimiento a lo establecido por la normativa ambiental vigente sobre efluentes líquidos a nivel nacional (Dto. 253/79 y modificativo) y departamental (Dto. 13982 y Res.761/96, 117/97 y 162/97);
 - g) que las cenizas, polvos, olores, ruidos, gases, materiales de deshecho, vibraciones, etc., provenientes de las operaciones o procesos que se realicen dentro del predio, deberán eliminarse o limitarse al propio local;
 - h) que se obtengan los certificados de la Dirección Nacional de Bomberos, SIME y aquellos que se consideren pertinentes;
- 4°. Establecer que los solicitantes deberán realizar los trámites tendientes a la obtención del Permiso de Construcción ante el Servicio de Contralor de la Edificación.-
- 5°. Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano; al Municipio G; a la División Planificación Territorial; a los Servicios Centro Comunal Zonal. N° 12 y Contralor de la Edificación; a las Unidades del Plan de Ordenamiento Territorial y Montevideo Rural y pase al Servicio de Regulación Territorial.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO ECONOMICO

Acta N°	Día	Mes	Año
1105	26	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

FERIAS

o.- Resolución N° 944/18 del 26/02/2018

Trasladar la feria que se lleva a cabo los días domingo en la calle Zelmar Michelini entre Maldonado y Durazno, a la calle Héctor Gutiérrez Ruiz entre Canelones y Maldonado, estableciendo que la periferia se ubicará en la calle Héctor Gutiérrez Ruiz entre Canelones y Durazno y el estacionamiento vehicular de los feriantes se ubicará en la calle Canelones y/o Maldonado a ambos lados de la feria.

N° de expediente: 2017-1001-98-003453

Pasa a: CENTRO COMUNAL ZONAL 2 - CCZ 2

LICITACIONES PUBLICAS

o.- Resolución N° 945/18 del 26/02/2018

Incorporar a la empresa "SISTARBANC SRL" (Proveedor N° 94603) a las firmas contratadas en la Licitación Pública N° 325/2009, convocada para la venta de tickets de estacionamiento tarifado.

N° de expediente: 2017-5320-98-000038

Pasa a: COMPRAS

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el traslado de la feria que funciona los días domingo en la calle Zelmar Michelini entre Maldonado y Durazno;

RESULTANDO: 1o.) que se propone trasladar la mencionada feria hacia la calle Héctor Gutiérrez Ruiz entre Canelones y Maldonado, la periferia a la calle Héctor Gutiérrez Ruiz entre Canelones y Durazno y el estacionamiento vehicular de los feriantes se ubicará en la calle Canelones y/o Maldonado a ambos lados de la feria;

2o.) que el Área de Defensa al Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, el Municipio B, el Centro Comunal Zonal No. 2, el Servicio de Ingeniería de Tránsito y la Unidad de Promoción e Integración del Comercio Alimentario se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: 1o.) que la División Promoción Económica informa que no existe inconveniente para el traslado propuesto;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima pertinente el dictado de resolución;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Trasladar la feria que se lleva a cabo los días domingo en la calle Zelmar Michelini entre Maldonado y Durazno, **a la calle Héctor Gutiérrez Ruiz entre Canelones y Maldonado.**
- 2.- Establecer que la periferia se ubicará en la calle Héctor Gutiérrez Ruiz entre Canelones y Durazno y el estacionamiento vehicular de los feriantes se ubicará en la calle Canelones y/o Maldonado a ambos lados de la feria.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General a efectos de librar comunicación al Área Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, y de Planificación; al Municipio B, a las Divisiones Limpieza, Espacios Públicos y Edificaciones, Salud, Promoción Económica; a los Servicios de Ingeniería de Tránsito, de Regulación Alimentaria, y Central de Inspección General y pase por su orden al Servicio Centro Comunal Zonal N° 2 para su cumplimiento y a la Unidad de Promoción e Integración del Comercio Alimentario para su archivo.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública N° 325/2009, convocada para la adjudicación del servicio de venta de tickets para estacionamiento tarifado en la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: que el Servicio de Compras solicita la incorporación de la firma "SISTARBANC SRL" (Proveedor N° 94603) a las firmas contratadas en la Licitación Pública N° 325/2009, de acuerdo a lo previsto en el Art. 2° del Pliego Particular de Condiciones y la Resolución N° 4997/09, de fecha 23 de noviembre de 2009;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima pertinente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Incorporar a la empresa "SISTARBANC SRL" (Proveedor N° 94603) a las firmas contratadas en la Licitación Pública N° 325/2009, convocada para la venta de tickets de estacionamiento tarifado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 2° del Pliego Particular de Condiciones y la Resolución N° 4997/09, de fecha 23 de noviembre de 2009.

2°.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros; a la División Tránsito y Transporte; y pase, al Servicio de Compras para la notificación de la firma adjudicataria y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO SOCIAL

Acta N°	Día	Mes	Año
1105	26	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DE
FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

MULTA REGULACIÓN ALIMENTARIA

o.- R E T I R A D A



DESARROLLO SOCIAL

Expediente Nro.:
2016-1001-98-001827

R E T I R A D A

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

ASESORIA JURIDICA

Acta N°	Día	Mes	Año
1105	26	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA DE
FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

RECURSOS

o.- Resolución N° 950/18 del 26/02/2018

Se hace lugar únicamente por motivos formales al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Sr. José Eduardo Da Costa contra la Resolución N° 2055/2016, de 1/9/16 y dictada por la Dirección del Servicio de Vigilancia, por la cual se hizo lugar parcialmente a su petición relativa a varias multas de tránsito recogidas en Intervenidos Serie SA Nos. 348.598 y 269.875.-

N° de expediente: 2016-8714-98-003108

Pasa a: DIVISIÓN TRANSITO

o.- Resolución N° 952/18 del 26/02/2018

No se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Liliana Murnikovas contra la Resolución N° 146/17/5400, de 23/2/17 y dictada por la División Asesoría Jurídica en ejercicio de facultades delegadas.-

N° de expediente: 2016-7754-98-000002

Pasa a: ASESORIA JURIDICA

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por el Sr. José Eduardo Da Costa contra la Resolución N° 2055/2016, de 1/9/16 y dictada por la Dirección del Servicio de Vigilancia, por la cual se hizo lugar parcialmente a su petición relativa a varias multas de tránsito recogidas en Intervenidos Serie SA Nos. 348.598 y 269.875;

RESULTANDO: 1o.) que el recurrente niega la comisión de los hechos objeto de las infracciones y ofrece prueba al respecto, mientras que se agravia en la falta de vista previa, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron presentados en tiempo y forma;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se señala que la inspectora interviniente expresó, en informe ampliatorio, que no le pudo entregar en el procedimiento la copia del intervenido al impugnante, mientras que de las actuaciones no surge que se le hubieran notificado dichas contravenciones de tránsito en algún momento posterior en el domicilio constituido ante la Administración, lo que lleva a concluir que el agravio respecto de la falta de vista previa es de recibo;

4o.) que la vista previa resulta de precepto, siendo un requisito cuyo cumplimiento constituye una garantía esencial y un principio que tutela el debido procedimiento administrativo (Art. R. 69 del Volumen II del Digesto Departamental);

5o.) que la resolución atacada hizo lugar parcialmente a la petición del ahora impugnante y efectivizó

la baja por apelación favorable de la contravención de tránsito constatada por Intervenido Serie SA No. 269.875, lo cual justifica que la resolución del recurso de apelación interpuesto no comprenda dicha porción del acto cuestionado;

6o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual se haga lugar, únicamente por motivos formales, al recurso de apelación en subsidio interpuesto y se revoque este en cuanto mantuvo la constatación de las infracciones recogidas en Intervenido Serie SA N° 348.598; en forma posterior correspondería reconducir el procedimiento administrativo confiriéndose vista al interesado, analizando los descargos que se presenten y adoptando en definitiva la resolución que se entienda corresponda;

CONSIDERANDO: que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Hacer lugar únicamente por motivos formales al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Sr. José Eduardo Da Costa, CI 1.757.197-5, contra la Resolución N° 2055/2016, de 1/9/16 y dictada por la Dirección del Servicio de Vigilancia, por la cual se hizo lugar parcialmente a su petición relativa a varias multas de tránsito recogidas en Intervendidos Serie SA Nos. 348.598 y 269.875 y en su mérito dejar sin efecto el acto atacado en cuanto mantuvo la constatación de las infracciones recogidas en Intervenido Serie SA N° 348.598.-
2. Pase a la División Tránsito para notificar al interesado, proceder de conformidad con lo indicado en el Resultando 6o.) y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: los recursos de reposición, apelación y anulación interpuestos por la funcionaria Liliana Murnikovas contra la Resolución N° 146/17/5400, de 23/2/17 y dictada por la División Asesoría Jurídica en ejercicio de facultades delegadas, por la cual se dio por concluida la investigación administrativa dispuesta por Resolución No. 173/16/5000, de 18 de febrero de 2016, dictada por la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales en ejercicio de facultades delegadas y se dispuso la clausura y archivo de las actuaciones sin atribución de responsabilidad;

RESULTANDO: 1o.) que la recurrente se agravia principalmente en que de la instrucción de la investigación administrativa resultan elementos que comprueban la responsabilidad funcional de Ovidio Caballero, quien a su juicio incurrió en actos que se encuadran en la figura del acoso laboral y en otros que sin encuadrarse en dicha figura también comprometen la responsabilidad del funcionario, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron presentados en tiempo, mientras que correspondía únicamente la interposición del de reposición por haber sido dictado el acto atacado en ejercicio de facultades delegadas;

3o.) que desde el punto de vista sustancial expresa que la impugnante realiza transcripciones parciales de las declaraciones testimoniales, en donde omite detalles importantes para su comprensión cabal -de forma independiente y también

en el cúmulo probatorio- mientras que existen elementos probatorios que obran en el expediente y que la funcionaria no menciona al establecer sus conclusiones, tales como declaraciones de varios testigos que dan por tierra con las versiones de acoso y mal trato generalizado por parte del funcionario Caballero, relatando además una versión de un hecho puntual denunciado menos severa que la relatada por los testigos propuestos por parte de la recurrente;

4o.) que el hecho específico al que se refieren la mayoría de los testigos fue una discusión de Caballero con otra funcionaria, respecto de la cual unos dijeron que se refirió a la impugnante (los menos) mientras que los restantes señalaron o que no se refirió a ella o que lo hizo pero cuando se refirió al sector inspectivo en general, mientras que los otros hechos señalados por los testigos propuestos por la recurrente son descritos en forma general sin ninguna especificación y sin patrones de espacio o tiempo que hubieran permitido al instructor indagar con profundidad;

5o.) que el elevado tono de voz y la prolongación en el tiempo de las conductas desarrolladas por Caballero, con el alegado afán de afectar la salud y/o la autoestima de la recurrente, tampoco fueron probados en la instrucción y ello resulta del análisis de todas las declaraciones que obran en el expediente, tanto las correspondientes a la investigación administrativa como las obtenidas en la información de urgencia, en las que hay versiones encontradas sobre estos hechos, mientras que respecto de los padecimientos de salud de la funcionaria agraviada no surge de las declaraciones ni de la documentación presentada el nexo causal entre ellos y el supuesto acoso;

6o.) que en lo relativo a la apreciación del informe de salud vincular, se trata de un informe técnico elaborado en base a criterios propios de los especialistas, además que es un informe que no se centra en la investigación de un supuesto acoso laboral de

Caballero a la impugnante sino viceversa; asimismo se estima que los puntos atacados del informe, como el horario de la funcionaria denunciante, si esta respetó o no las medidas preventivas adoptadas para salvaguardarla, si se tomaron por ciertos los dichos de Caballero planteándolos en forma asertiva y los de ella en forma condicional, o la puesta en duda sobre la veracidad de las declaraciones, no son elementos que tengan que ver con un supuesto acoso laboral de Caballero hacia la impugnante sino que están más perfilados a describir una situación inversa;

7o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de reposición interpuesto;

CONSIDERANDO: que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Liliana Murnikovas, CI 4.048.404-4, contra la Resolución N° 146/17/5400, de 23/2/17 y dictada por la División Asesoría Jurídica en ejercicio de facultades delegadas.-
- 2.- Pase a la División Asesoría Jurídica para notificar a la interesada y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Acta N°	Día	Mes	Año
1105	26	2	2018

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018

S E C C I O N I

o.- Resolución N° 744/18 del 15/02/2018

Se prorroga, a partir del 1º de febrero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019, el régimen de extensión horaria de 6+2 horas diarias de labor a varios funcionarios de la División Limpieza.

Nº de expediente: 2018-5113-98-000007

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 748/18 del 16/02/2018

Se aprueba el texto del convenio a firmarse entre la Intendencia de Montevideo y la Cooperativa Municipal, referente a la partida anual destinada a la adquisición de útiles escolares.

Nº de expediente: 2017-5123-98-000286

Pasa a: ADMINISTRACION DE PERSONAL

o.- Resolución N° 754/18 del 16/02/2018

Se convalida la asignación de 450 horas de servicios extraordinarios, al valor de \$ 528,00 cada una, a la División Información y Comunicación para la cobertura del evento Montevideo Rock.-

Nº de expediente: 2017-1070-98-000184

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 755/18 del 16/02/2018

Se convalida la reserva del cargo que reviste en esta Administración la funcionaria Cra. María Elvira Domínguez quien optó por la remuneración correspondiente al cargo reservado, a partir del 25 de abril de 2016 y hasta la finalización de las tareas que dan lugar a la reserva del cargo.-

N° de expediente: 2018-1001-98-000096

Pasa a: OFICINA CENTRAL RRHH Y MATERIALES

o.- Resolución N° 756/18 del 16/02/2018

Se exceptúa de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Volumen III del Digesto a la funcionaria Sra. Patricia Rodríguez y al funcionario Sr. Santiago Vigorito, asignándoles extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

N° de expediente: 2017-5010-98-000257

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 879/18 del 21/02/2018

Se deja en suspenso respecto de las funcionarias Sras. Jessica Franco y Vanessa Pérez la sanción dispuesta por Resolución N° 217/18 de fecha 8 de enero de 2018.-

N° de expediente: 2018-9430-98-000002

Pasa a: ASESORIA JURIDICA

Montevideo, 15 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Auditoría de Personal;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar el régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor autorizado a los funcionarios de la División Limpieza por Resolución N° 711/17 de fecha 10 de febrero de 2017, a partir del 1° de febrero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019;

2°.) que asimismo solicita excluir del citado régimen a los funcionarios indicados en actuación 1 (tabla y listado anexo) por no cumplir con los requisitos necesarios para su otorgamiento;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar, a partir del 1° de febrero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019, con las excepciones que se indican en el siguiente numeral, el régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor a los funcionarios de la División Limpieza que tenían asignado dicho régimen hasta el 31 de enero de 2018.-
- 2°.- Excluir del régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor a los funcionarios indicados en actuación 1 (tabla y listado anexo) a partir del 1° de febrero de 2018 y por el término de 1 (un) año.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División

Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, cumplido, pase a la División Limpieza, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 16 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la partida anual destinada a la adquisición de útiles escolares o liceales para los/las funcionarios/as que tengan a su cargo hijos/as menores o menores a su cargo por resolución judicial, creada por el Art. 41° del Decreto N° 24.754, de fecha 6 de diciembre de 1990;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución aprobando el Convenio a suscribirse con la Cooperativa Municipal;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Aprobar el texto del convenio a firmarse entre la Intendencia de Montevideo y la Cooperativa Municipal, referente a la distribución de la partida anual destinada a la adquisición de útiles escolares o liceales para los/las funcionarios/as que tengan a su cargo hijos/as menores, o menores a su cargo por resolución judicial, que tengan entre 4 (cuatro) años cumplidos al 10 de mayo próximo y 16 (dieciséis) años cumplidos a la misma fecha:

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día
POR UNA PARTE: la Intendencia de Montevideo, con domicilio en Av. 18 de Julio N° 1360, representada por y **POR OTRA PARTE:** la Cooperativa Municipal (en adelante: "La Cooperativa"), representada por los Sres. en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, según certificado notarial que acredita sus calidades y atribuciones, con domicilio en

ACUERDAN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: Antecedentes

I) El artículo 41° del Decreto N° 24.754 creó una partida anual destinada a la adquisición de útiles escolares o liceales para los/las funcionarios/as que tengan a su cargo hijos/as menores o menores a su cargo por resolución judicial.-

II) Por Resolución N° 4687/98, del 16 de noviembre de 1998 y su modificativa N° 642/11 de fecha 10 de febrero de 2011 se aprobó la reglamentación del precitado artículo.-

SEGUNDO: Objeto El objeto del presente convenio es otorgar a la Cooperativa una partida de dinero con la finalidad de que ésta suministre útiles escolares o liceales a los sujetos beneficiados de acuerdo a las normas referidas anteriormente. El monto a acreditar o pagar será el siguiente: a) hasta \$ 1.700,00 (pesos uruguayos un mil setecientos) por hijo/a con derecho, a los/las funcionarios/as hasta el Grado SIR 12 incluido o que perciban salario equivalente; b) hasta \$ 1.400,00 (pesos uruguayos un mil cuatrocientos) por hijo/a con derecho, a los/las restantes funcionarios/as.-

TERCERO: Obligaciones de la Intendencia: La Intendencia se compromete a aportar a la Cooperativa una partida equivalente en pesos uruguayos al costo de los materiales suministrados por ésta, y de la cual la Cooperativa deberá rendir cuentas en la forma de estilo. La Intendencia realizará pagos parciales cada vez que la Cooperativa justifique la entrega de útiles a los beneficiarios.-

CUARTO: Obligaciones de la Cooperativa: La Cooperativa se compromete a entregar útiles escolares o liceales a los sujetos beneficiarios, de acuerdo a las normas citadas en la cláusula Primera. La Cooperativa se obliga a tener dentro de su mercadería los útiles mínimos necesarios que son de exigencia normal en escuelas o liceos y que los mismos sean de un nivel de calidad aceptable, con precios no superiores a

los de plaza. Se adjuntará a este convenio, a modo de ejemplo y en un plazo no mayor a 7 (siete) días anteriores al comienzo del año lectivo, la lista de materiales y sus precios, la que se considera parte de este documento.-

QUINTO: Plazos I) Este convenio regirá durante todo el año 2018, salvo la facultad de rescisión que se dirá más adelante. II) Los beneficiarios podrán hacer uso del beneficio otorgado por las normas precitadas, con un plazo máximo de 3 (tres) meses desde el inicio oficial del año lectivo. La Cooperativa acepta el referido plazo, aceptando que si el beneficiario no utiliza el beneficio en el plazo citado, la Intendencia no tendrá responsabilidad alguna por su pago.-

SEXTO: Rescisión El incumplimiento de lo acordado entre las partes habilitará a la revocación del presente instrumento en forma unilateral y automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y mediante notificación de la voluntad rescisoria mediante telegrama colacionado con aviso de recibo o cualquier otro medio de comunicación fehaciente.-

SÉPTIMO: No exclusividad: Se establece que la Cooperativa no tendrá la exclusividad para el suministro de materiales a los beneficiarios de conformidad con lo establecido por el Art. 5° de la Resolución N° 4.687/98, del 16 de noviembre de 1998.-

OCTAVO: Derogación El presente convenio deroga anteriores firmados entre las mismas partes y con el mismo objeto.-

Y para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

- 2°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la facultad de firmar el Convenio con la Cooperativa Municipal.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General para su conocimiento y a fin de cursar nota a la Cooperativa Municipal y a la Asociación de

Empleados/as y Obreros/as Municipales (ADEOM), a todos los Municipios y todos los Departamentos, quienes lo pondrán en conocimiento de sus respectivas dependencias, y pase a la División Administración de Personal, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 16 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Información y Comunicación;

RESULTANDO: que solicitó la asignación de un cupo de 450 (cuatrocientas cincuenta) horas de servicios extraordinarios, al valor de \$ 528,00 (pesos uruguayos quinientos veintiocho) cada una, para la cobertura del evento Montevideo Rock;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Convalidar la asignación de 450 (cuatrocientas cincuenta) horas de servicios extraordinarios, al valor de \$ 528,00 (pesos uruguayos quinientos veintiocho) cada una, a la División Información y Comunicación, para la cobertura del evento Montevideo Rock.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Información y Comunicación, al Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Administración de Gestión

Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 16 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la gestión promovida por el Secretario General del Instituto de Seguridad Social (BPS);

RESULTANDO: que solicita la prórroga de la reserva del cargo que ocupa la funcionaria Cra. María Elvira Domínguez en esta Intendencia, en virtud de la reelección de la misma como Representante de las Empresas en el Directorio de ese organismo, por un nuevo período de 5 (cinco) años, cargo del que toma posesión el 25 de abril de 2016;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución autorizando la reserva del cargo solicitada, a partir del 25 de abril de 2016;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.-Convalidar la reserva del cargo que reviste en esta Administración la funcionaria Cra. María Elvira Domínguez, C.I. N° 1.226.419, quien optó por la remuneración correspondiente al cargo reservado, a partir del 25 de abril de 2016 y hasta la finalización de las tareas que dan lugar a la reserva del cargo, de conformidad con lo previsto en el Art. D. 94, Volumen III del Digesto.-
- 2º.-Comuníquese a la Secretaría General, a la División Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal y pase por su orden, al Sector Despacho del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus

efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 16 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio C;

RESULTANDO: 1º.) que solicita se exceptúe de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Vol. III del Digesto, a la funcionaria Sra. Patricia Rodríguez y al funcionario Sr. Santiago Vigorito, debido a que superaron el límite de licencia médica permitido;

2º.) que el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional expresa que los funcionarios actualmente se encuentran aptos para que se les asigne la extensión horaria ;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.-Exceptuar de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Volumen III del Digesto a la funcionaria Sra. Patricia Rodríguez, CI N° 3.185.826 y al funcionario Sr. Santiago Vigorito, CI N° 4.408.665, asignándoles extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2º.-La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3º.- Comuníquese al Municipio C, para las notificaciones correspondientes, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa

intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 21 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la sanción de 15 (quince) días de suspensión, sin goce de sueldo, a los/las funcionarios/as Sr. Christian Melgarejo, Sras. Jessica Franco y Vanessa Pérez, dispuesta por Resolución N° 217/18 de fecha 8 de enero de 2018;

RESULTANDO: 1°.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental de común acuerdo con la nota presentada por la División Asesoría para la Igualdad de Género, solicitan se profundice y amplíe la investigación realizada, dejando en suspenso la sanción indicada en el acto administrativo en lo que refiere a las funcionarias Sras. Jessica Franco y Vanessa Pérez y mantener en todos sus términos la sanción al Sr. Christian Melgarejo, debido a que al haber mantenido conversaciones con las involucradas surgiendo de las distintas instancias según lo informado, una clara situación de violencia de género sostenida en el tiempo y que no fuera detectada al momento de aplicar las sanciones;

2°.) que la División Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Dejar en suspenso respecto de las funcionarias Sras. Jessica Franco, CI N° 4.491.456 y Vanessa Pérez, CI N° 4.510.324, la sanción dispuesta por Resolución N° 217/18 de fecha 8 de enero de 2018.-

2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División

Limpieza, a la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana y de Mantenimiento de Vehículos de Limpieza, para la notificación correspondiente, a las Unidades Sumarios e Información de Personal y pase a la División Asesoría Jurídica, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

S E C C I O N I I

ASIGNACION DE FUNCIONES

o.- Resolución N° 954/18 del 26/02/2018

Se asigna al funcionario Sr. Sebastián Lecuna las tareas y responsabilidades del puesto DS56100 Director del Servicio Mantenimiento de Camiones, a partir del 6 de febrero y hasta el 12 de marzo de 2018 inclusive.-

N° de expediente: 2018-5162-98-000004

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 955/18 del 26/02/2018

Se asignan a la funcionaria Ing. Cristina Arnaldi las tareas y responsabilidades a la función de contrato del puesto IC512 – Dirección Especializada, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.

N° de expediente: 2017-6003-98-000099

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- R E T I R A D A

BAJAS

o.- Resolución N° 956/18 del 26/02/2018

Se da de baja por incapacidad física, a partir del 2 de abril de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la funcionaria Sra. Cristina Ferreira.-

Nº de expediente: 2017-1484-98-000122

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

COMPENSACIONES ADICIONALES

o.- Resolución Nº 962/18 del 26/02/2018

Se autoriza el pago de una compensación extraordinaria de \$ 32.000,00 por única vez, a favor del funcionario Sr. Andrés Cribari, por cumplir tareas de seguimiento y control de la edición de libros en las categorías Libro Fotográfico de Autor UY, Libro de Investigación UY, Artículos de Investigación sobre Fotografía y Fotolibro.-

Nº de expediente: 2017-1071-98-000065

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 964/18 del 26/02/2018

Se autoriza el pago de una compensación especial mensual nominal a la funcionaria Sra. Ana Duce, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.

Nº de expediente: 2017-5006-98-000005

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 966/18 del 26/02/2018

Se modifica la Resolución Nº 5072/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, estableciendo que el monto a percibir por las funcionarias Sras. Alicia Olivera y Ana López, es de \$ 8.191,00.-

Nº de expediente: 2017-1009-98-000227

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

CONFIRMACIONES DE CARGOS

o.- Resolución N° 970/18 del 26/02/2018

Se confirma a los funcionarios Sr. Martín Rodríguez y Jorge Díaz, en puestos de Jefatura en el Servicio de Obras, División Espacios Públicos y Edificaciones, Departamento de Desarrollo Urbano.-

N° de expediente: 2017-4120-98-000038

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATACIONES

o.- Resolución N° 971/18 del 26/02/2018

Se contrata a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de julio de 2018 al Sr. Fernando Scorsela como docente de los cursos Diseño Teatral Integrado III, Taller de Diseño de Iluminación I, Diseño Teatral Proyecto I, Diseño de Iluminación I y Montajes semestrales en la EMAD, con una carga horaria de 27 horas docentes semanales.-

N° de expediente: 2018-4246-98-000008

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 972/18 del 26/02/2018

Se contrata a la ciudadana Sra. Eloísa Figueredo a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018, para ocupar el cargo de Docente de Extensión Cultural y Divulgación Científica - Carrera 4104, Escalafón Cultural y Educativo.-

N° de expediente: 2018-4210-98-000005

Pasa a: PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RR.HH

o.- Resolución N° 974/18 del 26/02/2018

Se prorroga a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018 la contratación de la funcionaria Sra. Cecilia Canessa.-

N° de expediente: 2016-3180-98-000136

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 975/18 del 26/02/2018

Se modifica la contratación del funcionario Sr. Alejandro Ramírez, quien se desempeñará en régimen de 40 horas semanales de labor, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.

N° de expediente: 2017-1009-98-000362

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 977/18 del 26/02/2018

Se contrata a la ciudadana Mag. Eliana Lucían como Coordinadora de la Tecnicatura Universitaria en Dramaturgia a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

N° de expediente: 2017-4246-98-000103

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 978/18 del 26/02/2018

Se prorroga a partir de su vencimiento y por el término de 2 años la contratación del funcionario Sr. Yamandú Lasa, en las mismas condiciones y con la misma remuneración y beneficios que viene percibiendo, más los aumentos salariales que correspondan.-

N° de expediente: 2018-8006-98-000014

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

DESIGNACIONES DE CARGOS

o.- R E T I R A D A

o.- Resolución N° 980/18 del 26/02/2018

Se designa a la funcionaria Sra. Tania Pirez como resultado del llamado a Concurso Interno de oposición y méritos N° 1075 – C1/17, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 4104 - DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL - MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INICIAL.

N° de expediente: 2017-3170-98-000104

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 981/18 del 26/02/2018

Se designa como resultado del llamado a Concurso Interno de oposición y méritos N° 1074 - O1/17 dispuesto por Resolución N° 2127/17 de fecha 26 de mayo de 2017, al funcionario Sr. Ricardo Moreno y otros/as, para cubrir 89 cargos de ascenso a Nivel I y 121 cargos de ascenso a Nivel II de la Carrera 1102 – Auxiliar general y de Higiene Ambiental y se dejan sin efecto todas las asignaciones y/o designaciones interinas correspondientes de Nivel I de la Carrera 1102-Auxiliar General y de Higiene Ambiental, a partir de la toma de posesión de los titulares que se designan por la presente.--

N° de expediente: 2017-5112-98-000037

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

EXTENSION HORARIA

o.- Resolución N° 983/18 del 26/02/2018

Se incluye en el régimen de extensión horaria de 6+2 horas diarias de labor a los funcionarios Sras. Mónica Viscardi y Lilián Spina, y Sr. Sergio Montiel, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.

N° de expediente: 2018-4410-98-000011

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 984/18 del 26/02/2018

Se reintegra al funcionario Sr. Ruben Leal al régimen de extensión horaria de 6+2 horas de labor, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.

Nº de expediente: 2017-4455-98-000324

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 985/18 del 26/02/2018

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor al funcionario Dr. Mauricio Nuñez Robaina y a las funcionarias Dras. Fabiana Sugo Zaccaro y Vivian Cora Morales a partir del 1º de febrero y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2018-5400-98-000003

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 987/18 del 26/02/2018

Se deja sin efecto la Resolución Nº 146/18 de fecha 8 de enero de 2018 respecto de las funcionarias Esc. Alejandra Silvera y Esc. Karina González y del funcionario Esc. Alejandro Occhiuzzi a partir del 1º de enero de 2018.-

Nº de expediente: 2018-5010-98-000014

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 988/18 del 26/02/2018

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Fernando Mateo, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2018-3360-98-000003

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 989/18 del 26/02/2018

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Walter Segovia, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2017-5160-98-000097

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 990/18 del 26/02/2018

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria Ing. María Alicia Moliné, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-

Nº de expediente: 2017-4500-98-000056

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 991/18 del 26/02/2018

Se exceptúa de lo dispuesto en los Art. R. 180.11 y 180.10 del Volumen III del Digesto a los funcionarios Ing. Agr. Sylvia Suarez, Arq. Juan Díaz, Arq. Gabriela Debellis y Arq. Eduardo Ficher.-

Nº de expediente: 2017-5010-98-000264

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 992/18 del 26/02/2018

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a los funcionarios Sr. Carlos Camps y Sra. Valeria Marzat, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.

Nº de expediente: 2016-4701-98-000606

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 993/18 del 26/02/2018

Se deja sin efecto respecto de la funcionaria Sra. Daiana Rijo la Resolución N° 711/17 de fecha 10 de febrero de 2017, a partir del 22 de noviembre de 2017.-

N° de expediente: 2017-4455-98-000327

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 994/18 del 26/02/2018

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Arq. Gimena Fabre, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-

N° de expediente: 2018-1007-98-000003

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 996/18 del 26/02/2018

Se amplía la Resolución N° 168/18 incluyendo al funcionario Sr. Norberto de León en el régimen de extensión horaria a 8 horas diarias de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.

N° de expediente: 2018-1009-98-000013

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 997/18 del 26/02/2018

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor al funcionario Arq. Martín Suárez, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.

N° de expediente: 2018-9777-98-000005

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 998/18 del 26/02/2018

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Arq. Fernando Ayerza, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.

Nº de expediente: 2017-1378-98-000014

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 999/18 del 26/02/2018

Se exceptúa de lo dispuesto en el Art. R.180.10 a la funcionaria Ing. Karina Rose y se le asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor.

Nº de expediente: 2018-6301-98-000006

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 1000/18 del 26/02/2018

Se incluye en el régimen de extensión horaria de 6+2 horas diarias de labor al funcionario Sr. Ruben Figueira, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2019.

Nº de expediente: 2018-4455-98-000017

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 1001/18 del 26/02/2018

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria T/A Susana Ramos, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.

Nº de expediente: 2017-1100-98-000075

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 1002/18 del 26/02/2018

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Esc. Javier Lacaze, por un período de 3 meses a partir del 1º de enero de 2018.

Nº de expediente: 2017-7006-98-000007

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 1004/18 del 26/02/2018

Se exceptúa de lo dispuesto en el Art. R.180.10 al funcionario Sr. José Nicolais y se le asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor.

Nº de expediente: 2017-2020-98-000104

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 1005/18 del 26/02/2018

Se deja sin efecto la Resolución Nº 154/18 de fecha 8 de enero de 2018 respecto de la funcionaria Ing. Gimena Bentos Pereira y se la incluye en la Resolución Nº 161/18 de fecha 8 de enero de 2018, que prorrogó a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018 la asignación de extensión horaria a 8 horas diarias de labor, a los/as funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Ambiental.-

Nº de expediente: 2018-6301-98-000008

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 1006/18 del 26/02/2018

Se deja sin efecto la Resolución Nº 171/18 de fecha 8 de enero de 2018 respecto del funcionario Sr. Juan Franchi.-

Nº de expediente: 2018-1045-98-000007

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 1008/18 del 26/02/2018

Se exceptúa de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Vol. III del Digesto al funcionario Sr. Christian Villani y se autoriza su reintegro al régimen de extensión horaria a 8 horas diarias de labor.-

Nº de expediente: 2018-6320-98-000001

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 1010/18 del 26/02/2018

Se exceptúa de lo dispuesto en el Art. R.180.11 al funcionario Sr. Óscar Otegui, asignándole extensión horaria a 8 horas diarias de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.

Nº de expediente: 2018-9493-98-000007

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

HORAS EXTRAS

o.- Resolución Nº 1011/18 del 26/02/2018

Se asigna un cupo especial de 500 horas extras al Municipio A, por el mes de marzo de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

Nº de expediente: 2018-0011-98-000047

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución Nº 1012/18 del 26/02/2018

Se asigna a la Unidad Tevé Ciudad cupos de horas extras para el año 2018 según detalle.-

Nº de expediente: 2017-1045-98-000122

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

INTERINATOS

o.- Resolución Nº 1013/18 del 26/02/2018

Se convalida la designación interina del funcionario Sr. Alexis Kouymtchian en el Nivel I de la Carrera 1304 - Conductor de Automotores, durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de enero de 2018 inclusive.

Nº de expediente: 2017-5210-98-000552

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- **R E T I R A D A**

o.- **Resolución Nº 1015/18 del 26/02/2018**

Se convalida la designación interina del funcionario Sr. Gustavo Barboza, en el puesto J44251-0 – Jefatura Operativa Regional, a partir 27 de noviembre y hasta el 29 de diciembre de 2017.-

Nº de expediente: 2017-1425-98-000450

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

LICENCIAS

o.- **Resolución Nº 1016/18 del 26/02/2018**

Se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al funcionario Ing. Andrés Denis, por excepción, por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 1º de junio de 2018.

Nº de expediente: 2018-4881-98-000016

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

LLAMADOS

o.- **Resolución Nº 1018/18 del 26/02/2018**

Se autoriza a la División Administración de Personal, a realizar una Convocatoria Interna para determinar una lista de prelación que permita seleccionar en primera instancia hasta 5 (cinco) funcionarios/as que pasarán a revistar en las Carreras 1307 - Enlutador o 1318 - Sepulturero, en el Servicio Fúnebre y Necrópolis, del Departamento de Desarrollo Urbano;

Nº de expediente: 2018-5112-98-000006

Pasa a: SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

MISION DE SERVICIO

o.- Resolución Nº 1019/18 del 26/02/2018

Se convalida la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Jorge Rodríguez por el período comprendido entre el 6 y el 13 de febrero de 2018 inclusive.-

Nº de expediente: 2018-1030-98-000007

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 1020/18 del 26/02/2018

Se designa a la funcionaria Sra. María del Pilar Varela, en misión de servicio, por el período comprendido entre el 4 y el 10 de marzo de 2018 inclusive, para participar de la Feria Internacional de Cruceros "Seatrade 2018" a realizarse en Fort Lauderdale, Estados Unidos.-

Nº de expediente: 2018-9063-98-000019

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución Nº 1021/18 del 26/02/2018

Se designa al funcionario Sr. Valentín Río Enseñat en misión de servicio, por el período comprendido entre el 12 y el 27 de febrero de 2018 inclusive y se asigna la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 284,00 para participar en el evento "LabiCCo: Laboratorios IberoAmericanos de Innovación Ciudadana por la Paz".-

Nº de expediente: 2017-2071-98-000020

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1022/18 del 26/02/2018

Se convalida la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Nicolás Raffo, el día 5 de febrero de 2018, para participar en la reunión División Turismo - Ministerio de Turismo de Argentina.

N° de expediente: 2018-9063-98-000016

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1023/18 del 26/02/2018

Se modifica la Resolución N° 10/18 de fecha 4 de enero de 2018, estableciendo que la misión de servicio del funcionario Sr. Santiago Unanian es por el período comprendido entre el 14 y el 23 de enero de 2018 inclusive.-

N° de expediente: 2017-9063-98-000173

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

PAGOS

o.- R E T I R A D A

PASES EN COMISION

o.- Resolución N° 1025/18 del 26/02/2018

Se deja sin efecto, a partir del 31 de enero de 2018, el pase en comisión a esta Intendencia de la funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Dra. Alicia Scarlatta.-

N° de expediente: 2018-4380-98-000001

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

PETICION

o.- R E T I R A D A

REITERACION DE GASTO

o.- Resolución N° 1026/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 465/18 de fecha 22 de enero de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación adicional mensual que percibe la funcionaria Sra. Nadies Olmedo.-

N° de expediente: 2017-1200-98-000050

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1027/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 486/18 de fecha 22 de enero de 2018 relativo a la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Gabriel García y la asignación al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 581,35, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-

N° de expediente: 2017-1071-98-000168

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1028/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 462/18 de fecha 22 de enero de 2018 relativo a la prórroga de las compensaciones especiales mensuales que perciben la funcionaria Sra. Valeria Riviezzi y la funcionaria del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en comisión en esta Intendencia, Arq. Magdalena Domínguez.-

N° de expediente: 2017-1007-98-000086

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1029/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 179/18 que dispuso la designación interina en el puesto J4506 – Jefatura de Cuadrilla Terminadores, del funcionario Sr. Walter Vignoli, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.

N° de expediente: 2017-8932-98-000021

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1030/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 331/18 de fecha 15 de enero de 2018 para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.

N° de expediente: 2017-6531-98-000033

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1031/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 121/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación especial mensual de \$ 52.720,00 que percibe el funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en comisión en esta Intendencia, Sr. Gustavo Carvallo.-

N° de expediente: 2017-7842-98-000010

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1032/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 335/18 de fecha 15 de enero de 2018 relativo al pago de una compensación especial mensual a la funcionaria Sra. María Cecilia Torres.

N° de expediente: 2017-5500-98-000068

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1033/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 336/18 de fecha 15 de enero de 2018 relativo a la prórroga del pago de una compensación adicional mensual de \$15.000,00 a favor de la funcionaria de la Intendencia de Tacuarembó en comisión en esta Administración Sra. Sandra Quiroga.-

N° de expediente: 2017-8014-98-000246

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1034/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 338/18 de fecha 15 de enero de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación adicional mensual de \$ 10.700,00 que percibe el funcionario Sr. Michel Ferreyra.-

N° de expediente: 2017-8014-98-000245

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1035/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 125/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo al pago de la compensación mensual de \$ 35.275,00 que percibe el funcionario Ing. Raúl Ververis.-

N° de expediente: 2017-6545-98-000036

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1036/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 463/18 de fecha 22 de enero de 2018 relativo a la prórroga a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, de la compensación nominal mensual de \$ 8.191 que percibe la funcionaria Sra. Lucía Varela por las tareas de apoyo que brinda al CAPIT.-

N° de expediente: 2017-2512-98-000065

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1037/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 457/18 de fecha 22 de enero de 2018 relativo a la prórroga de la asignación de tareas y responsabilidades del puesto D6430-0 - Dirección Impacto Territorial, a la funcionaria Arq. Trilce Clérico.-

N° de expediente: 2017-9777-98-000115

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1038/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 464/18 de fecha 22 de enero de 2018 relativo a la autorización del pago de una compensación especial nominal mensual de \$ 20.000 a la funcionaria Sra. María José Rosas.-

N° de expediente: 2017-1045-98-000118

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

o.- Resolución N° 1039/18 del 26/02/2018

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 127/18 relativo a la prórroga del pago de la compensación mensual de \$ 14.300 que percibe la funcionaria Sra. Magdalena Bervejillo a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

N° de expediente: 2017-1070-98-000190

Pasa a: CONTADURIA GENERAL

SUMARIOS

o.- Resolución N° 1040/18 del 26/02/2018

Se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 609/17/5000 de fecha 28 de junio de 2017 y se sanciona con 15 días de suspensión sin goce de sueldo a un funcionario del Servicio Áreas Verdes del Departamento de Desarrollo Urbano.-

N° de expediente: 2016-0014-98-000048

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

TRASLADOS

o.- Resolución N° 1041/18 del 26/02/2018

Se traslada al funcionario Lic. en T/S Víctor Minetti a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a partir de la notificación de la presente Resolución.

N° de expediente: 2017-3568-98-000004

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 1042/18 del 26/02/2018

Se traslada al funcionario Sr. Andrés Rodríguez al Departamento de Cultura, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

N° de expediente: 2017-4222-98-000045

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 1044/18 del 26/02/2018

Se traslada al funcionario Sr. Álvaro Taque al Departamento de Secretaría General con destino a la Unidad TV Ciudad, a partir de su notificación y a prueba por 6 meses.

N° de expediente: 2017-4213-98-000048

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 1045/18 del 26/02/2018

Se deja sin efecto el traslado del funcionario Sr. Iber Latorre, dispuesto por Resolución N° 3861/17 de fecha 28 de agosto de 2017 y se reintegra al titular al Servicio de Mantenimiento Vial.-

N° de expediente: 2018-3240-98-000091

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

o.- Resolución N° 1046/18 del 26/02/2018

Se traslada al funcionario de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, en comisión en esta Intendencia, Sr. Marcelo Fernández, al Departamento de Secretaría General para prestar funciones en la División Información y Comunicación, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

N° de expediente: 2018-1070-98-000016

Pasa a: ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

TRIBUNALES DE CONCURSOS

o.- Resolución N° 1047/18 del 26/02/2018

Se designa al funcionario Cr. Pablo Andrade, para actuar en carácter de 2do. Miembro Titular en el Tribunal del Concurso Interno N° 1104 – P/17 para cubrir 10 cargos de ingreso a la Carrera 5202 – Contador/a Público/a y al Cr. Carlos Roji, en calidad de Suplente.-

N° de expediente: 2018-5140-98-000045

Pasa a: SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Mantenimiento de Camiones;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar funciones del puesto DS56100 Director del Servicio Mantenimiento de Camiones al funcionario Sr. Sebastián Lecuna, durante el período comprendido entre el 6 de febrero y el 12 de marzo de 2018 inclusive, período de licencia anual del titular;

2°.) que la Gerencia de Mantenimiento de Flota se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R. 351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar al funcionario Sr. Sebastián Lecuna, CI N° 2.795.599, las tareas y responsabilidades del puesto DS56100 Director del Servicio Mantenimiento de Camiones, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección Superior 1 (DS1), Nivel de Carrera II, Grado SIR 19, a partir del 6 de febrero y hasta el 12 de marzo de 2018 inclusive.-
- 2°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la

del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese a la Gerencia de Mantenimiento de Flota, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Mantenimiento de Camiones, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia Tecnología de la Información;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar funciones del cargo de Dirección de Desarrollo, Grado SIR 18, Conducción Dirección Especializada, a la funcionaria Ing. Cristina Arnaldi, debido a la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios del titular del cargo;

2°.) que el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar a la funcionaria Ing. Cristina Arnaldi, CI N° 2.897.354, las tareas y responsabilidades a la función de contrato del puesto IC512 – Dirección Especializada, Grado SIR 18, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- La funcionaria percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la función de

contrato que se le asigna, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Sostenible e inteligente, a la Gerencia Tecnología de la Información, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Expediente Nro.:
2017-5879-98-000004

R E T I R A D A

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el estado de salud de la funcionaria Sra. Cristina Ferreira, quien revista en el Servicio Centro Comunal Zonal N° 9;

RESULTANDO: 1°.) que por Resolución N° 1173/17/5000 de fecha 5 de diciembre de 2017 se le otorgó licencia con goce de sueldo mientras se tramitaba su jubilación por incapacidad laboral, a partir del 30 de octubre de 2017 y por el término de 6 (seis) meses;

2°.) que la Unidad Cuentas Personales informa que según dictamen del Banco de Previsión Social configuró causal jubilatoria por incapacidad total, debiendo la baja a partir del 2 de abril de 2018;

3°) que la Unidad Información de Personal comunica que no cuenta con sanciones ni sumarios pendientes con la Administración;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Dar de baja por incapacidad física, a partir del 2 de abril de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la funcionaria Sra. Cristina Ferreira, CI N° 1.653.808, Credencial Cívica Serie BJA N° 29452, con domicilio en la calle Juan Vicente Arcos N° 3112.-
- 2°.-Facúltase al Servicio de Liquidación de Haberes a retener eventuales adeudos que mantenga con esta Intendencia.-

3°.- Otorgar 60 (sesenta) días a partir del último cobro de la prejubilación para que gestione ante el Servicio de Liquidación de Haberes de la Intendencia de Montevideo el beneficio del Seguro de Salud para ella y su cónyuge, si lo hubiere, con la presentación del recibo de BPS que acredite su calidad de jubilada, bajo apercibimiento de que, vencido dicho plazo, se dará la baja del mencionado Seguro de Salud.-

4°.- Advertir que en caso de continuar afiliado al Seguro de Salud y ser socio de mutualista particular (con excepción de CASMU), deberá presentar recibo mutual pago como socio particular o constancia de estar al día con el pago de la mutualista como socio particular o a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, una vez al año. Si finalizado el año civil no se realizara la presentación, se procederá a la baja en el mes de enero del año siguiente conforme a lo dispuesto por Resolución N° 1003/14/5000 de fecha 10 de noviembre de 2014.-

5°.- Comuníquese al Municipio F, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y Centro Comunal Zonal N° 9, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal, Beneficios Funcionales, Cuentas Personales, Certificaciones Médicas y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Centro de Fotografía;

RESULTANDO: 1°.) que solicita el pago de una compensación extraordinaria, por única vez, de \$ 32.000,00 (pesos uruguayos treinta y dos mil) al funcionario Sr. Andrés Cribari, por cumplir tareas de seguimiento y control de la edición de libros en las categorías Libro Fotográfico de Autor UY, Libro de Investigación UY, Artículos de Investigación sobre Fotografía y Fotolibro;

2°.) que la División Información y Comunicación y el Departamento de Secretaría General se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que corresponde abonar la partida indicada en carácter de compensación extraordinaria;

2°.) que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar el pago de una compensación extraordinaria de \$ 32.000,00 (pesos uruguayos treinta y dos mil), por única vez, a favor del funcionario Sr. Andrés Cribari, CI N° 1.881.733, por cumplir tareas de seguimiento y control de la edición de libros en las categorías Libro Fotográfico de Autor UY, Libro de Investigación UY, Artículos de Investigación sobre

Fotografía y Fotolibro.-

2º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Secretaría General, a la División Información y Comunicación, al Servicio de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Centro de Fotografía, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Atención a la Ciudadanía;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el pago de una compensación especial mensual por un monto correspondiente a la diferencia entre el Grado SIR 9 y el que reviste la funcionaria Sra. Ana Duce, encargada y responsable del funcionamiento del proyecto de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad (Norma ISO 9001);

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Autorizar el pago de una compensación especial mensual nominal de \$ 8.191,00 (pesos uruguayos ocho mil ciento noventa y uno), a la funcionaria Sra. Ana Duce, CI N° 4.168.787, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2º.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Atención a la Ciudadanía, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración

de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Liquidación de Haberes;

RESULTANDO: que solicita modificar la Resolución N° 5072/17 de fecha 13 de noviembre de 2017 que autorizó el pago de una compensación adicional mensual de \$ 6.340,00 (pesos uruguayos seis mil trescientos cuarenta) a favor de las funcionarias Sras. Alicia Olivera y Ana López, estableciendo que el monto a percibir por las funcionarias es de \$ 8.191,00 (pesos uruguayos ocho mil ciento noventa y uno) equivalente a la diferencia entre sus grados salariales y el correspondiente al nivel I de sus carreras;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Modificar la Resolución N° 5072/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, estableciendo que el monto a percibir por las funcionarias Sras. Alicia Olivera, CI N° 3.716.812 y Ana López, CI N° 1.461.546, es de \$ 8.191,00 (pesos uruguayos ocho mil ciento noventa y uno).-
- 2°.- Comuníquese a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, para las notificaciones correspondientes, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio

de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la confirmación de los funcionarios Sres. Martín Rodríguez y Jorge Díaz en los puestos de Jefatura de Mantenimiento de Equipamiento Urbano y de Producción, respectivamente, en el Servicio de Obras, División Espacios Públicos y Edificaciones, Departamento de Desarrollo Urbano;

RESULTANDO: que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que se ha cumplido el período de prueba de 6 (seis) meses desde su designación dispuesta por Resolución Nos. 1913/17 y 1912/17 de fecha 8 de mayo de 2017 y que las evaluaciones de desempeño fueron satisfactorias por lo que corresponde las confirmaciones en los cargos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Confirmar al funcionario Sr. Martín Rodríguez, CI N° 4.494.282, en el puesto de Jefatura de Mantenimiento de Equipamiento Urbano, perteneciente al Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura Obrera, Carrera J2, Nivel de Carrera II, en el Servicio de Obras, División Espacios Públicos y Edificaciones, Departamento de Desarrollo Urbano.-
- 2°.- Confirmar al funcionario Sr. Jorge Díaz, CI N° 4.288.111, en el puesto de Jefatura de Producción, perteneciente al Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura Especializada, Carrera J2, Nivel de Carrera II, en el Servicio de Obras, División Espacios Públicos y Edificaciones, Departamento de Desarrollo Urbano.-

3°.-Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Espacios Públicos y Edificaciones y Administración de Personal, a los Servicios de Obras, para la notificación correspondiente, de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD);

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación del ciudadano Sr. Fernando Scorsela como docente de los cursos Diseño Teatral Integrado III, Taller de Diseño de Iluminación I, Diseño Teatral Proyecto I, Diseño de Iluminación I y Montajes semestrales, con una carga horaria de 27 (veintisiete) horas docentes semanales, desde el 1º de marzo y hasta el 31 de julio de 2018;

2º.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Contratar a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de julio de 2018 al Sr. Fernando Scorsela, CI N° 3.771.030, como docente de los cursos Diseño Teatral Integrado III, Taller de Diseño de Iluminación I, Diseño Teatral Proyecto I, Diseño de Iluminación I y Montajes semestrales en la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), con una carga horaria de 27 (veintisiete) horas docentes semanales.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3°.- El citado ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 33 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Coordinación de Museos, Salas de Exposición y Espacios de Divulgación;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de la contratación de la docente Sra. Eloísa Figueredo hasta el 31 de diciembre de 2018 en la Carrera 4104 - Docente de Extensión Cultural y Divulgación Científica, Grado SIR 10, con una carga horaria de 8 (ocho) horas semanales;

2°.) que la División Artes y Ciencias informa que corresponde que la contratación de la citada funcionaria sea a partir de febrero de 2018;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Contratar a la ciudadana Sra. Eloísa Figueredo, CI N° 1.889.807, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018, para ocupar el cargo de Docente de Extensión Cultural y Divulgación Científica - Carrera 4104, Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo (C1), Nivel IV, Grado SIR 10, con una carga horaria de 8 (ocho) horas semanales, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal de la Intendencia.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Artes y Ciencias, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes, Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Coordinación y Salas de Exposición, para la notificación correspondiente, a la Escuela Municipal de Jardinería, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y pase al Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Asesoría para la Igualdad de Género;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la renovación del contrato de la funcionaria Sra. Cecilia Canessa, dispuesto por Resolución N° 5183/17 de fecha 20 de noviembre de 2017;

2°.) que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente la renovación del contrato solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018 la contratación de la funcionaria Sra. Cecilia Canessa, CI N° 2.931.681, en las mismas condiciones y con la misma remuneración y beneficios que viene percibiendo, más los aumentos salariales que correspondan.-
- 2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a las División Asesoría para la Igualdad de Género, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General,

pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Alejandro Ramírez, debido a que realiza tareas técnicas de asesoramiento y articulación directa para la Dirección;

2°.) que por tratarse de un funcionario contratado corresponde modificar su contratación pasando de un régimen de 30 (treinta) horas semanales a uno de 40 (cuarenta) horas semanales de labor;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Modificar la contratación del funcionario Sr. Alejandro Ramírez, CI N° 1.495.059, quien se desempeñará en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- Comuníquese a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión

Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD);

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de la ciudadana Mag. Eliana Lucián como Coordinadora de la Tecnicatura Universitaria en Dramaturgia, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018;

2º.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.-Contratar a la ciudadana Mag. Eliana Lucián, CI N° 2.642.037, como Coordinadora de la Tecnicatura Universitaria en Dramaturgia, en régimen de 20 (veinte) horas semanales, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 2º.-La erogación resultante será atendida con cargo a los Subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3º.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), para la notificación

correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el funcionario Sr. Yamandú Lasa;

RESULTANDO: 1º.) que fue contratado por Resolución N° 381/16 de fecha 29 de enero de 2016 como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 991-TS/15, dispuesto por Resolución N° 2579/15 de fecha 8 de junio de 2015, para cubrir 1 (una) función de contrato de Encargado/a de Comunicación, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, en carácter de función de contrato a término, por un período de 2 (dos) años;

2º.) que el Teatro Solís solicita su recontractación por un nuevo período de 2 (dos) años, considerando su satisfactorio desempeño al frente de la Unidad;

3º.) que el Departamento de Cultura se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Prorrogar, a partir de su vencimiento y por el término de 2 (dos) años, la contratación del funcionario Sr. Yamandú Lasa, CI N° 3.617.122, en las mismas condiciones y con la misma remuneración y beneficios que viene percibiendo, más los aumentos salariales que correspondan.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3°.- Comuníquese a los Departamentos de Cultura y de Recursos Financieros, a la División Promoción Cultural, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Teatro Solís, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Expediente Nro.:
2017-5112-98-000039

R E T I R A D A

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Centro de Educación Inicial;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la designación de la concursante que ocupa el primer lugar de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 357/18 de fecha 15 de enero de 2018 del Concurso Interno de oposición y méritos N° 1075 – C1/17 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 4104 - DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL - MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INICIAL, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo C1, Nivel de Carrera IV, con destino al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, Centro de Educación Inicial;

2º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde designar a la funcionaria Sra. Tania Pirez;

3º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Designar a la funcionaria Sra. Tania Pirez, CI N° 4.747.378, como resultado del llamado a Concurso Interno de oposición y méritos N° 1075 – C1/17 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 4104 - DOCENTE DE EXTENSIÓN CULTURAL - MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INICIAL,

perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo C1, Nivel de Carrera IV, con destino al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, Centro de Educación Inicial, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales efectivas de 60 (sesenta) minutos de labor, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración correspondiente al Grado SIR 10, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as.-

- 2°.- La funcionaria tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-
- 3°.- La funcionaria asumirá el nuevo cargo a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la presente Resolución y estará sujeta a un período de prueba de desempeño de 6 (seis) meses.-
- 4°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 5°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Centro de Educación Inicial, y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Interno de oposición y méritos N° 1074 - O1/17, para cubrir 89 (ochenta y nueve) cargos de ascenso a Nivel I y 121 (ciento veintiún) cargos de ascenso a Nivel II de la Carrera 1102 – Auxiliar general y de Higiene Ambiental, pertenecientes al Subescalafón Auxiliar (O1) del Escalafón Obrero, autorizado por Resolución N° 2127/17 de fecha 26 de mayo de 2017;

RESULTANDO: 1º) que la Unidad Selección y Carrera Funcional propicia el dictado de resolución de designación de los ganadores que constan en el Acta de clausura elaborada por el Tribunal actuante en actuación 12;

2º) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se llevó a cabo conforme a derecho;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución disponiendo las designaciones correspondientes;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Designar como resultado del llamado a Concurso Interno de oposición y méritos N° 1074 - O1/17 dispuesto por Resolución N° 2127/17 de fecha 26 de mayo de 2017, a los/as siguientes funcionarios/as, para cubrir 89 (ochenta y nueve) cargos de ascenso a Nivel I y 121 (ciento veintiún) cargos de ascenso a Nivel II de la Carrera 1102 – Auxiliar general y de Higiene Ambiental, pertenecientes al Subescalafón Auxiliar (O1) del Escalafón Obrero, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, siendo

los horarios determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea que podrán incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con la remuneración para el Nivel I correspondiente al Grado SIR 5, y para el Nivel II correspondiente al Grado SIR 4, más los incrementos salariales y beneficios sociales que corresponden al personal:

Cargos de ascenso a Nivel I:

Posición	Nombre	C.I.	Destino
1	RICARDO MORENO NUÑEZ	1.590.505	División Limpieza
2	ADOLFO SOSA	1.462.085	División Limpieza
3	FERNANDO REYLES FERNANDEZ	1.743.251	División Limpieza
4	JUAN NAVARRO PERDOMO	1.874.842	División Limpieza
5	CARMEN LUZARDO ROCHA	1.614.725	Municipio G
6	LUIS TALHA BENTANCOR	1.841.306	División Limpieza
7	GERSON GUIMARAENS SILVA	3.055.758	División Limpieza
8	MARTIN PEREZ DA SILVA	3.179.467	División Limpieza
9	FERNANDO OLMEDO CASANOVA	3.530.567	División Limpieza
10	JOSE MONTANO DIAZ	1.989.712	División Limpieza
11	HEBER CORREA MELO	3.005.913	División Limpieza
12	JORGE CARDOZO GONZALEZ	1.846.328	División Limpieza
13	GABRIEL RODRIGUEZ BERDUN	2.557.155	División Limpieza
14	JORGE CABRAL MORALES	3.399.585	División Limpieza
15	GABRIEL SATTLER RODRIGUEZ	3.167.526	División Limpieza
16	YOHN PICOS BOYE	2.976.103	Cultura
			División

17	ENRIQUE SUBIRAN CORREA	1.684.079	Limpieza
18	ALBERICO SILVA NOLA	1.879.670	División Limpieza
19	ANDRES RODRIGUEZ UMPIERREZ	3.605.060	Desarrollo Urbano
20	HEBER RODRIGUEZ ETCHEVERRY	3.453.258	División Limpieza
21	DANIELA BREIJO MORALES	4.348.106	Municipio E
22	SELVA VEGA CANTO	1.904.487	División Limpieza
23	EDUARDO VIGNOLO ORGAMBIDE	3.200.936	División Limpieza
24	CRISTINA MAINO RODRIGUEZ	1.627.635	Desarrollo Urbano
25	EDGARDO PEREZ MONZILLO	1.991.107	División Limpieza
26	SILVANA MATTEO MOREIRA	3.748.817	División Limpieza
27	MARCELO MUNIZ SILVA	3.654.450	División Limpieza
28	JOSE BARALDO MORALES	1.853.005	División Limpieza
29	MIGUEL MUÑOZ MATURRO	2.612.534	División Limpieza
30	MARTIN RODRIGUEZ GUTIERREZ	1.831.317	División Limpieza
31	DAHIANA DE LOS SANTOS LOPEZ	4.667.436	Municipio E
32	RUBEN RODRIGUEZ BRAZEIRO	1.998.328	División Limpieza
33	ALBERTO DA SILVA FERNANDEZ	2.596.684	División Limpieza
34	ANIBAL VARELA BUDES	1.395.423	División Limpieza
35	GABRIEL FONTAN VISCONTI	2.605.682	División Limpieza
36	JACQUELINE MANEYRO	2.893.160	Municipio E
37	ALBERTO RODRIGUEZ PEREIRA BAUTISTA	3.662.729	División Limpieza
38	ANDREA CARDOSO SEQUEIRA	2.924.409	Cultura
39	HECTOR ARBIZA RAMIREZ	2.799.927	Municipio CH

40	DAIANA RODRIGUEZ ESTEFAN	4.718.537	Municipio CH
41	SHEXICA GIMENEZ ABOAL	2.899.108	División Limpieza
42	MARTA KLINGEDER VAGHI	3.139.882	Desarrollo Social
43	MAURICIO SCHOCK DRAWITSCH	2.778.875	División Limpieza
44	STEPHANIE CONDE DE LOS SANTOS	4.957.648	División Limpieza
45	SERGIO ARANCIO RAMOS	1.744.052	Cultura
46	GUILLERMO DI PAULO ALMANZO	1.858.183	División Limpieza
47	JOSE MACEDO	3.503.795	División Limpieza
48	FREDDY MATONTTE FIGUEIRA	3.201.165	División Limpieza
49	VIRGINIA IRURETA	2.698.839	Municipio E
50	SERGIO RODRIGUEZ BITTANCURT	4.524.034	División Limpieza
51	RAFAEL MENDEZ CARREIRA	4.115.852	División Limpieza
52	RICARDO ALVAREZ OLIVERA	3.705.767	División Limpieza
53	NESTOR FABRA ESTEVEZ	2.841.405	División Limpieza
54	ROMEO RODRIGUEZ GONZALEZ	3.008.148	Municipio A
55	JORGE NUÑEZ BENVENUTO	2.743.790	División Limpieza
56	ROBERTO ALCOBA SARABI	3.049.903	Municipio E
57	HEBER PAULOSKI LISBOA	1.977.932	División Limpieza
58	GUMERSINDO VAZQUEZ RAMAS	1.968.547	División Limpieza
59	CECILIA AMARO GALLO	2.857.948	División Limpieza
60	YOANA ALCAMBRU RODRIGUEZ	4.786.552	Municipio E
61	RICARDO ALTIERI DIANO	2.730.309	División Limpieza
62	FERNANDO ARELLANO FREIRE	4.518.944	División Limpieza

63	CAMILO ZICAVO MARTINEZ	3.714.379	División Limpieza
64	MIGUEL MARTINEZ RICHIERI	1.665.244	División Limpieza
65	ADRIANA ZAPATA PEÑA	4.264.907	Municipio CH
66	MARIA DELGADO GUILLEN	3.195.545	Municipio A
67	LAURA GARCIA GARCIA	2.756.767	Municipio E
68	ROBERTO BOTTA OLIVERA	1.812.531	División Limpieza
69	ALBERTO PEREIRA CARBALLO	1.668.935	División Limpieza
70	LORENA MARTINEZ FLEITAS	3.467.377	Municipio E
71	MARCOS DE LOS SANTOS GHIRARDELLI	3.101.164	División Limpieza
72	MARIA AGUILAR FERNANDEZ	4.915.820	Municipio E
73	RUBEN QUIROGA LASCANO	1.902.324	División Limpieza
74	MARIELA GOYECHÉ VIERA	4.574.825	Municipio E
75	CAROLINA LOACES RAMOS	4.344.574	Municipio E
76	NADIA UHALDE DE SANTIS	4.726.296	Municipio D
77	ANDREA LOPEZ AGUIRRE	4.414.027	Cultura
78	KARINA GONZALEZ DENIS	3.618.985	División Limpieza
79	LORENA PEREZ BERTIZ	4.335.382	División Limpieza
80	DEBORAH PEREIRA PEREIRA	4.456.801	Cultura
81	RUBEN LEAL SANCHEZ	4.193.151	División Limpieza
82	TAYLOR GONZALEZ BARALDO	3.513.811	División Limpieza
83	GUILLERMO DUARTE DE LOS SANTOS	4.319.271	División Limpieza
84	WALTER LEMOS AMARAL	4.316.034	División Limpieza
85	JULIO ALANIZ MORA	1.795.059	División Limpieza
86	MAURO GONCALVES STABILITO	2.512.566	División Limpieza

87	MARCELO RODRIGUEZ	1.927.094	División Limpieza
88	FLORENCIA MARECO REYES	4.816.555	Municipio D
89	NORMA ARIAS BERMUDEZ	1.998.195	División Limpieza

Cargos de ascenso a Nivel II:

Posición	Nombre	C.I.
1	RAMON CURBELO WALLACE	1.499.553
2	CARLHOS SORIA ROSSANO	2.952.101
3	LUIS NAVARRO SANTOS	1.839.057
4	JORGE GARCIA CASAVIEJA	1.977.062
5	DANIEL BRESCIA CABRERA	2.523.562
6	LEONARDO VENTOSO TOLEDO	1.755.292
7	JOSE DE SOUZA GARCIA	1.802.037
8	PATRICIA REGGIARDO	4.246.349
9	VIVIANA PALACIOS OUTEDA	4.233.867
10	OSCAR RICARTE	1.932.614
11	JAVIER FALAGIAN BALAO	3.246.345
12	JORGE VIGO RAÑON	1.790.258
13	WASHINGTON GONZALEZ SILVA	4.398.583
14	MARCELO NAVARRO	2.968.369
15	SANDRA GONZALEZ CORREA	4.645.499
16	SILVANA ARELLANO SANABRIA	4.632.278
17	CINTIA CABALLERO PINTOS	5.078.038
18	GONZALO AMOZA ALVEZ	3.403.667
19	GERARDO TRAPANI OLIVERA	1.909.701
20	LORNA BAUBETA GRACES	3.222.278
21	ISAURA GULARTE LEMOS	4.501.468
22	NAZAREN MILLER SANDOVAL	4.513.471
23	DAHIANA DA RIN UMPIERREZ	4.079.170
24	LUIS ALVEZ LOPEZ	4.087.430
25	ALBA PEREIRA PEREIRA	4.617.799
26	PABLO MARTINEZ MESSINA	4.907.842
27	LETICIA POSE MAZZELLA	4.015.200
28	CLAUDIO ROSA DIAZ	4.740.657
29	JORGE LOPEZ	2.886.106
30	CARLOS CHAITELLE ACEVEDO	1.972.631
31	PABLO LOPEZ HALEGOA	4.448.609
32	CARLOS SOSA GONZALEZ	3.336.763
33	JUAN SILVEIRA ROSES	1.847.198
34	MAURICIO DAVILA GUIMARAENS	4.332.896

35	ALICIA PEREZ ALVAREZ	3.314.920
36	ANDREA GARCIA ALVAREZ	4.884.546
37	GUSTAVO DANGIOLILLO OJEDA	4.462.608
38	BERNARDO MUNIZ GONCALVES	1.917.960
39	ANILDO SILVA CAPILLERA	1.558.916
40	DAIANA NUÑEZ CARTAGENA	4.532.981
41	PEDRO GARCIA HERNANDEZ	2.568.537
42	ENRIQUE CARBAJAL BAFUNDO	1.607.524
43	HECTOR GONZALEZ CACERES	4.058.173
44	JORGE LEYES GULARTE	2.983.192
45	GABRIELA RODRIGUEZ FERNANDEZ	4.235.411
46	SANDRA RICHARD CABALLERO	4.749.712
47	LORENA VILA PEREZ	4.248.968
48	EVA MUÑOZ CUELLO	3.984.933
49	MARIA RODRIGUEZ BITANCURT	4.386.393
50	MELANY CORREA DIAZ	4.409.010
51	ALICIA SELLANES FLEITAS	3.815.785
52	WALTER MONTERO GIMENEZ	3.488.172
53	ADRIAN RECALDE LA CRUZ	1.964.958
54	RAUL RODRIGUEZ GOMEZ	2.663.073
55	NOELIA FERREIRA MONTES DE OCA	3.488.619
56	AZUCENA POINTIN BOSSOLASCO	4.076.603
57	RODRIGO TORRES COCINO	4.059.320
58	NELLY CELIPURA RODRIGUEZ	4.383.438
59	NATALIA GANCIO MOREL	4.739.744
60	ALEJANDRO MANNEVICH AREVALO	3.290.041
61	SERGIO CAVANI CHIESA	3.716.796
62	SERGIO DE LOS SANTOS COOP	2.000.471
63	CINTIA MACHADO SILVA	4.188.849
64	JORGE TRINIDAD ACOSTA	3.948.294
65	ALVARO TERAN RODRIGUEZ	4.078.620
66	LAURA VEZZOLI MORALES	4.697.648
67	DANIEL ALBANO CHAVES	1.971.402
68	GUSTAVO MALDONADO GIMENEZ	4.001.170
69	ANDRES RAMOS SUAREZ	1.825.093
70	GIOVANA PERALTA SAHAKIAN	3.206.610
71	NESTOR REDON CAUVEN	4.138.009
72	DIEGO CHANS MANEIRO	4.331.948
73	SILVANA CENTURION LARROSA	3.954.914
74	NICOLAS PEIRANO VERNAZZA	4.531.308
75	LORENA CARABALLO LANGELAN	4.694.335
76	ANDRES ALFARO CONDES	4.678.767

77	FABIAN IBARRA BARRETO	2.622.179
78	PAULA LARROSA SAUCO	3.821.818

2°.-Dichas designaciones regirán a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la Resolución que lo designa.-

3°.-Dejar sin efecto todas las asignaciones de funciones y/o designaciones interinas correspondientes de Nivel I de la Carrera 1102-Auxiliar General y de Higiene Ambiental, a partir de la toma de posesión de los titulares que se designan por la presente.-

4°.-Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes del Nivel I, con validez por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente Resolución:

Posición	Nombre	Cédula
1	OSCAR RICARTE	1.932.614
2	JORGE VIGO RAÑÓN	1.790.258
3	PATRICIA REGGIARDO	4.246.349
4	CLAUDIO ROSA DIAZ	4.740.657
5	SILVANA ARELLANO SANABRIA	4.632.278
6	LORNA BAUBETA GRACES	3.222.278
7	LEONARDO VENTOSO TOLEDO	1.755.292
8	GONZALO AMOZA ALVEZ	3.403.667
9	CARLHOS SORIA ROSSANO	2.952.101
10	CARLOS SOSA GONZALEZ	3.336.763
11	LUIS ALVEZ LOPEZ	4.087.430
12	ALBA PEREIRA PEREIRA	4.617.799
13	LETICIA POSE MAZZELLA	4.015.200
14	BERNARDO MUNIZ GONCALVES	1.917.960
15	PEDRO GARCIA HERNANDEZ	2.568.537
16	WASHINGTON GONZALEZ SILVA	4.398.583
17	NAZAREN MILLER SANDOVAL	4.513.471
18	VIVIANA PALACIOS OUTEDA	4.233.867
19	GABRIELA RODRIGUEZ FERNANDEZ	4.235.411
20	CARLOS CHAITELLE ACEVEDO	1.972.631
21	JAVIER FALAGIAN BALAO	3.246.345
22	LORENA VILA PEREZ	4.248.968
23	GUSTAVO DANGIOLILLO OJEDA	4.462.608
24	JORGE GARCIA CASAVIEJA	1.977.062
25	MELANY CORREA DIAZ	4.409.010
26	MAURICIO DAVILA GUIMARAENS	4.332.896

27	SANDRA RICHARD CABALLERO	4.749.712
28	SANDRA GONZALEZ CORREA	4.645.499
29	PABLO LOPEZ HALEGOA	4.448.609
30	PABLO MARTINEZ MESSINA	4.907.842
31	AZUCENA POINTIN BOSSOLASCO	4.076.603
32	ALICIA SELLANES FLEITAS	3.815.785
33	DAIANA NUÑEZ CARTAGENA	4.532.981
34	ENRIQUE CARBAJAL BAFUNDO	1.607.524
35	GERARDO TRAPANI OLIVERA	1.909.701
36	DAHIANA DA RIN UMPIERREZ	4.079.170
37	JUAN SILVEIRA ROSES	1.847.198
38	ANILDO SILVA CAPILLERA	1.558.916
39	MARCELO NAVARRO	2.968.369
40	ALVARO TERAN RODRIGUEZ	4.078.620
41	ANDREA GARCIA ALVAREZ	4.884.546
42	ALICIA PEREZ ALVAREZ	3.314.920
43	JORGE LEYES GULARTE	2.983.192
44	NOELIA FERREIRA MONTES DE OCA	3.488.619
45	ADRIAN RECALDE LA CRUZ	1.964.958
46	CINTIA MACHADO SILVA	4.188.849
47	ISAURA GULARTE LEMOS	4.501.468
48	SERGIO DE LOS SANTOS COOP	2.000.471
49	MARIA RODRIGUEZ BITANCURT	4.386.393
50	HECTOR GONZALEZ CACERES	4.058.173
51	EVA MUÑOZ CUELLO	3.984.933
52	DIEGO CHANS MANEIRO	4.331.948
53	WALTER MONTERO GIMENEZ	3.488.172
54	GUSTAVO MALDONADO GIMENEZ	4.001.170
55	CINTIA CABALLERO PINTOS	5.078.038
56	NATALIA GANCIO MOREL	4.739.744
57	RODRIGO TORRES COCINO	4.059.320
58	RAUL RODRIGUEZ GOMEZ	2.663.073
59	ANDRES ALFARO CONDES	4.678.767
60	NICOLAS PEIRANO VERNAZZA	4.531.308
61	ALEJANDRO MANNEVICH AREVALO	3.290.041
62	LAURA VEZZOLI MORALES	4.697.648
63	PAULA LARROSA SAUCO	3.821.818
64	ANDRES RAMOS SUAREZ	1.825.093

5°.-Comuníquese a los Municipios A, CH, D, E y G, a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros, de Cultura, de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Social, a las Divisiones Administración de Personal

y Limpieza, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Disposición Final;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la incorporación de las funcionarias Sras. Mónica Viscardi y Lilián Spina, y del funcionario Sr. Sergio Montiel al régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor, debido a necesidades operativas;

2º.) que la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Incluir en el régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor a los siguientes funcionarios, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018:

NOMBRE	CI N°
Mónica Viscardi	3.669.840
Lilián Spina	3.355.315
Sergio Montiel	4.773.748

2º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Disposición Final, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y pase

al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Región Montevideo Oeste;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la reincorporación al régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas de labor del funcionario Sr. Ruben Leal;

2º.) que la Asesoría Operativa del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Reintegrar al funcionario Sr. Ruben Leal, CI N° 4.193.151, al régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas de labor, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Región Montevideo Oeste, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Asesoría Jurídica;

RESULTANDO: que solicita se asigne extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Dr. Mauricio Nuñez Robaina y a las funcionarias Dras. Fabiana Sugo Zaccaro y Vivian Cora Morales, a partir del 1° de febrero de 2018, con motivo de la diversidad de tareas realizadas por los profesionales de dicha División, y el aumento en cuanto al volumen y complejidad de expedientes y juicios a analizar;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Dr. Mauricio Nuñez Robaina, CI N° 3.502.121, y a las funcionarias Dras. Fabiana Sugo Zaccaro, CI N° 4.085.207 y Vivian Cora Morales, CI N° 4.347.159, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Asesoría Jurídica, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión

Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: la Resolución N° 146/18 de fecha 8 de enero de 2018;

RESULTANDO: que por error prorrogó la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a varios funcionarios profesionales universitarios del Departamento de Desarrollo Económico quienes desempeñan tareas en régimen de 8 (ocho) horas diarias de labor;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución dejando sin efecto la N° 146/18 de fecha 8 de enero de 2018 respecto de los funcionarios involucrados;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto respecto de las funcionarias Esc. Alejandra Silvera, CI 2.514.678 y Esc. Karina González, CI N° 4.473.585 y del funcionario Esc. Alejandro Occhiuzzi, CI 1.596.744, la Resolución N° 146/18 de fecha 8 de enero de 2018.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo y de Desarrollo Económico, a la Contaduría General, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal y pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 14;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Fernando Mateo, quien se desempeña como Jefe Coordinador;

2°.) que el Municipio A y la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiestan de conformidad;

3°.) que la Unidad Información de Personal comunica que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Fernando Mateo, CI N° 3.571.049, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Municipio A, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de

Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y Centro Comunal Zonal N° 14, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia de Mantenimiento de Flota;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Walter Segovia, debido al aumento de tareas en el Servicio de Mantenimiento de Maquinaria Vial y de Limpieza;

2º.) que la Unidad Información de Personal comunica que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Walter Segovia, CI N° 3.470.775, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3º.- Comuníquese a la Gerencia de Mantenimiento de Flota, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Mantenimiento de Maquinaria Vial y de Limpieza, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y

previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Vialidad;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Ing. María Alicia Moliné, debido a que desarrollará tareas de Dirección de Obra en las licitaciones FFC 02/17 y FFC 05/17, correspondientes a obras del Fondo Capital;

2°.) que el Departamento de Movilidad se manifiesta de conformidad;

3°.) que la Unidad Información de Personal comunica que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Ing. María Alicia Moliné, CI N° 2.016.355, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a la División Vialidad, para

la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la no renovación de la extensión horaria de los funcionarios Ing. Agr. Sylvia Suarez, Arq. Juan Díaz, Arq. Gabriela Debellis y Arq. Eduardo Ficher;

RESULTANDO: 1°.) que la División Espacios Públicos y Edificaciones solicita la restitución al régimen de extensión horaria de los citados funcionarios a modo de excepción a lo establecido en los Art. R180.11 y R.180.10 del Vol. III del Digesto, en virtud de ser funcionarios relevantes por la capacidad, formación y el buen desempeño de sus tareas;

2°.) que el Departamento de Acondicionamiento Urbano se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Exceptuar de lo dispuesto en el Art. R. 180.11 del Volumen III del Digesto a la funcionaria Arq. Gabriela Debellis, C.I N° 1.301.971, asignándole extensión horaria a 8 (ocho) horas, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

2°.-Exceptuar de lo dispuesto en el Art. R. 180.11 del Volumen III del Digesto al funcionario Arq. Eduardo Ficher, C.I N° 3.897.819, asignándole

extensión horaria a 6 (seis) horas, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

3°.-Exceptuar de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Volumen III del Digesto a la funcionaria Ing. Agr. Sylvia Suárez, CI N° 1.302.812, asignándole extensión horaria a 6 (seis) horas, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

4°.-Exceptuar de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Volumen III del Digesto al funcionario Arq. Juan Díaz, CI N° 2.957.119, asignándole extensión horaria a 5 (cinco) horas, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-

5°.-Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, para la notificación correspondiente, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana para su remisión a la Unidad Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Contralor y Registro de Vehículos;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los funcionarios Sr. Carlos Camps y Sra. Valeria Marzat, para el desarrollo de tareas de atención al contribuyente;

2º.) que la División Tránsito y el Departamento de Movilidad se manifiestan de conformidad;

3º.) que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los funcionarios Sr. Carlos Camps, CI N° 4.471.481 y Sra. Valeria Marzat, CI N° 3.792.563, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3º.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a la División Tránsito, a los

Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Contralor y Registro de Vehículos, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la funcionaria Sra. Daiana Rijo;

RESULTANDO: 1º.) que la Unidad Información de Personal sugiere la baja de su régimen de extensión horaria a 6+2 (seis más dos) horas de labor, otorgado por Resolución N° 711/17 de fecha 10 de febrero de 2017, a partir del 22 de noviembre de 2017 con motivo de su traslado al Municipio A;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.-Dejar sin efecto respecto de la funcionaria Sra. Daiana Rijo, CI N° 4.954.961, la Resolución N° 711/17 de fecha 10 de febrero de 2017, a partir del 22 de noviembre de 2017.-
- 2º.-Comuníquese al Municipio A, al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y Centro Comunal Zonal N° 14, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Arq. Gimena Fabre, debido al incremento de intervenciones que la Unidad está realizando en el territorio;

2º.) que el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiesta de conformidad;

3º.) que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Arq. Gimena Fabre, CI N° 2.604.467, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión

Humana, a las Unidades Información de Personal y Especial Ejecutora de Atención al PIAI, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

RESULTANDO: 1°.) que informa que se padeció error al solicitar la baja del régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor del funcionario Sr. Norberto de León, quien se desempeña en el Municipio C;

2°.) que solicita ampliar la Resolución N° 168/18 de fecha 8 de enero de 2018 para incluir al funcionario en el citado régimen;

3°.) que la Unidad Información de Personal informa que el Municipio C cuenta con cupo para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Ampliar la Resolución N° 168/18 de fecha 8 de enero de 2018 incluyendo al funcionario Sr. Norberto de León, CI N° 1.590.440, en el régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, al Municipio C, para

la notificación correspondiente, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección General del Departamento de Planificación;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Arq. Martín Suárez, a los efectos de reforzar el equipo de técnicos que viene trabajando en la conformación y creación de la Unidad de Policía Territorial;

2º.) que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Arq. Martín Suárez, CI N° 4.563.260, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3º.- Comuníquese al Departamento de Planificación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su

orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Concesiones;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Arq. Fernando Ayerza, para el desarrollo de tareas relacionadas con la Comisión Especial Mixta de Concesiones;

2º.) que el Servicio de Planificación, Gestión y Diseño, la División Espacios Públicos y Edificaciones y la Prosecretaría General se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que resulta ajustado a derecho autorizar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al referido funcionario, al amparo de lo dispuesto en el Art. D.110.3 del Volumen III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado, hasta el 30 de junio de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Arq. Fernando Ayerza, CI N° 1.816.678, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos

de Liquidación de Haberes.-

3°.- Comuníquese a la Prosecretaría General, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Planificación, Gestión y Diseño, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y de Concesiones, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Saneamiento;

RESULTANDO: 1º.) que solicita se exceptúe a la funcionaria Ing. Karina Rose de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Vol. III del Digesto, para restituirla al régimen de extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor, dado que superó el límite de licencia médica permitido;

2º.) que el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiesta de conformidad;

3º.) que el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional expresa que no existe impedimento desde el punto de vista médico para acceder a la restitución solicitada;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Volumen III del Digesto a la funcionaria Ing. Karina Rose, CI N° 2.662.192, asignándole extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la

Contaduría General, pase por su orden, al Servicio de Administración de
Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Región Montevideo Oeste;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la incorporación del funcionario Sr. Ruben Figueira al régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor;

2°.) que la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Incluir en el régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor al funcionario Sr. Ruben Figueira, CI N° 4.151.619, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2019.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Región Montevideo Oeste e Información de Personal, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus

efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Centro de Formación y Estudios;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria T/A Susana Ramos, para constituir un equipo de trabajo que diseñe y desarrolle un Plan de Formación dirigido al personal que desempeña tareas de Dirección y Dirección Superior de la Intendencia y los Municipios de Montevideo;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

3°.) que la Unidad Información de Personal informa que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales tiene cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, a partir de la notificación y hasta el 30 de junio de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria T/A Susana Ramos, CI N° 1.129.664, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a los Servicios de

Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Centro de Formación y Estudios, para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Alimentaria de Montevideo - Mercado Modelo;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Esc. Javier Lacaze, debido a que continuará desempeñando tareas en la División Promoción Económica en su horario presupuestal;

2°.) que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

3°.) que la Unidad Información de Personal informa que el Departamento de Desarrollo Económico tiene cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, por un período de 3 (tres) meses a partir del 1° de enero de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Esc. Javier Lacaze, CI N° 1.832.364, por un período de 3 (tres) meses a partir del 1° de enero de 2018.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Económico, para la notificación correspondiente, a los

Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Alimentaria de Montevideo - Mercado Modelo, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Tesorería;

RESULTANDO: 1º.) que solicita exceptuar al funcionario Sr. José Nicolais de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Vol. III del Digesto, para restituirlo al régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, dado que superó el límite de licencia médica permitido;

2º.) que la División Planificación y Ejecución Presupuestal y el Departamento de Recursos Financieros se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional expresa que no existe impedimento desde el punto de vista médico para acceder a la restitución solicitada;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Volumen III del Digesto al funcionario Sr. José Nicolais, CI N° 1.796.384, asignándole extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2º.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Planificación y Ejecución Presupuestal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Tesorería,

para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Saneamiento;

RESULTANDO: 1°.) que solicita dejar sin efecto la Resolución N° 154/18 de fecha 8 de enero de 2018, respecto de la funcionaria Ing. Gimena Bentos Pereira, debido a que fue incluida por error;

2°.) que asimismo solicita incluir a la referida funcionaria en la Resolución N° 161/18 de fecha 8 de enero de 2018 que prorrogó a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018 la asignación de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a los/as funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Ambiental;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 154/18 de fecha 8 de enero de 2018 respecto de la funcionaria Ing. Gimena Bentos Pereira, CI N° 2.925.687.-
- 2°.- Incluir a la referida funcionaria en la Resolución N° 161/18 de fecha 8 de enero de 2018, que prorrogó a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018 la asignación de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a los/as funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Ambiental.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la

Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Tevé Ciudad;

RESULTANDO: que solicita dejar sin efecto respecto del funcionario Sr. Juan Franchi la Resolución N° 171/18 de fecha 8 de enero de 2018, atento a que por Resolución N° 766/17 de fecha 13 de febrero de 2017 fue modificada su contratación con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 171/18 de fecha 8 de enero de 2018 respecto del funcionario Sr. Juan Franchi, CI N° 1.725.190.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Información y Comunicación, a la Contaduría General, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal y Tevé Ciudad y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento;

RESULTANDO: 1º.) que solicita se exceptúe de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Vol. III del Digesto al funcionario Sr. Christian Villani, dado que superó el límite de licencia médica permitido y se le asigne extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor;

2º.) que el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional expresa que el funcionario se encuentra apto desde el punto de vista médico para acceder a la restitución que se solicita;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Vol. III del Digesto al funcionario Sr. Christian Villani, CI N° 4.140.736, y autorizar su reintegro al régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Operación y Mantenimiento de Saneamiento, para la notificación

correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el funcionario Sr. Óscar Otegui, quien se desempeña en el Sector Obras de Conservación y Rehabilitación de Conexiones;

RESULTANDO: 1º.) que promueve su restitución al régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor que perdió por haber registrado más de 30 (treinta) minutos de llegadas tarde;

2º.) que el Sector Obras de Conservación y Rehabilitación de Conexiones, el Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento, la División Saneamiento y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere exceptuar al funcionario de lo dispuesto en el literal b) del Art. R.180.11;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. R.180.11 del Volumen III del Digesto al funcionario Sr. Óscar Otegui, CI N° 5.233.847, asignándole extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, a los Servicios de Operación y Mantenimiento de

Saneamiento, para la notificación correspondiente, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, al Sector Obras de Conservación y Rehabilitación de Conexiones y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana para su remisión a la Unidad Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio A;

RESULTANDO: 1º.) que solicita se le asigne un cupo especial de 500 (quinientas) horas extras para cumplir con la organización y desarrollo de la "Fiesta del Río" que se realizará los días 9, 10 y 11 de marzo de 2018;

2º.) que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Asignar un cupo especial de 500 (quinientas) horas extras al Municipio A, por el mes de marzo de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2º.- Comuníquese al Municipio A, al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por Tevé Ciudad;

RESULTANDO: 1º.) que solicita se le asigne cupos especiales de horas extras mensuales según detalle en actuación 1, para cubrir los trabajos adicionales de dicha Unidad en virtud de su planificación para el año 2018;

2º.) que el Servicio de Prensa y Comunicación y el Departamento de Secretaría General se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución que autorice lo solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Asignar a la Unidad Tevé Ciudad cupos de horas extras para el año 2018 según el siguiente detalle:

MES	CANTIDAD
Enero	600
Febrero	1600
Marzo	1500
Abril	600
Mayo	800
Junio	600
Julio	600
Agosto	600
Setiembre	600
Octubre	600
Noviembre	600
Diciembre	600

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, de Prensa y Comunicación y a Tevé Ciudad y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Central de Locomoción;

RESULTANDO: 1º.) que solicitó designar interinamente al funcionario Sr. Alexis Kouymtchian en el Nivel I de la Carrera 1304 - Conductor de Automotores, Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial (O3), Grado SIR 7, para subrogar al funcionario Sr. Alfredo Caselli durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de enero de 2018;

2º.) que la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo y la División Administración de Personal se manifestaron de conformidad;

3º.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Convalidar la designación interina del funcionario Sr. Alexis Kouymtchian, CI N° 3.669.207, en el Nivel I de la Carrera 1304 - Conductor de Automotores, Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial (O3), Grado SIR 7, durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de enero de 2018 inclusive, por los motivos referidos en la

parte expositiva de la presente Resolución.-

- 2°.- El funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que ocupó en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Administración de Personal, a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y Central de Locomoción, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Expediente Nro.:
2017-5010-98-000044

R E T I R A D A

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Región Montevideo Este;

RESULTANDO: 1º.) que solicitó la designación interina del funcionario Sr. Gustavo Barboza en el puesto J44251-0 – Jefatura Operativa Regional, Grado SIR 11, debido al usufructo de licencia anual de su titular, por el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 29 de diciembre de 2017;

2º.) que la Gerencia de Gestión Operativa de Limpieza, la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Convalidar la designación interina del funcionario Sr. Gustavo Barboza, CI N° 1.801.691, en el puesto J44251-0 – Jefatura Operativa Regional, clasificado en el Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura, Carrera J3, Nivel de Carrera II, Grado SIR 11, a partir 27 de noviembre y hasta el 29 de diciembre de 2017.-
- 2º.- El funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de

retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a la Gerencia de Gestión Operativa de Limpieza, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Región Montevideo Este, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el funcionario Ing. Andrés Denis, quien se desempeña en la División Transporte;

RESULTANDO: 1°.) que solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 1° de junio de 2018, por motivos personales;

2°.) que el Departamento de Movilidad se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que atento a lo dispuesto por el Art. R.338.6 del Volumen III del Digesto puede otorgarse la licencia solicitada solo en carácter de excepción, teniendo en cuenta que el funcionario no tiene la antigüedad mínima requerida en la Administración para usufructuar este tipo de licencia;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución que autorice como excepción la licencia extraordinaria solicitada;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo al funcionario Ing. Andrés Denis, CI N° 3.338.887, por excepción, por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 1° de junio de 2018.-
- 2°.- Para que el reintegro se produzca antes del vencimiento de la licencia concedida bastará la presentación ante la División Transporte mediante un acta en la que exprese la voluntad de interrumpir dicha licencia.-

- 3°.- Tanto en este caso como en aquella circunstancia en que se produjera el vencimiento definitivo de la licencia extraordinaria concedida, la División Transporte deberá comunicar de inmediato al Servicio de Administración de Gestión Humana, Unidad Información de Personal, la fecha del reintegro efectivo a fin de registrar la situación de ACTIVO APTO AL COBRO en el S.R.H. y la habilitación de los relojes para el registro de asistencia. La omisión de tal comunicación será considerada falta pasible de sanción.-
- 4°.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a la División Transporte, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1°.) que en ellas se plantea responder a las necesidades de personal del Servicio Fúnebre y Necrópolis;

2°.) que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana solicita de acuerdo a lo previsto en los Artículos D.98.1, inciso 4° y Artículo D.98.4 del Volumen III del Digesto, la realización de una Convocatoria Interna entre funcionarios/as presupuestados/as pertenecientes a Carreras de los Subescalafones O1-Auxiliar, O2 - Oficial Práctico y O3 - Oficial del Escalafón Obrero para cubrir las necesidades de personal del Servicio Fúnebre y Necrópolis ya que mediante la transformación de su cargo presupuestal pasarán a revistar en las Carreras 1307 - Enlutador o 1318 - Sepulturero, Nivel de Carrera V, Subescalafón O3 - Oficial, Escalafón Obrero en el Servicio Fúnebre y Necrópolis del Departamento de Desarrollo Urbano;

3°.) que los/as funcionarios/as de la lista de prelación citados/as que a esa fecha perciban un Grado SIR 3 o superior, mantendrán su Grado Salarial y se les asignará el Nivel de Carrera correspondiente, esta modificación sólo implicará un cambio en el Grado SIR del/la funcionario/a cuando el Nivel de ingreso de la nueva Carrera sea superior al Nivel de Carrera que posee;

4°.) que se eleva la nómina de personas que integrarán la Comisión Evaluadora;

CONSIDERANDO: 1°.) que la Dirección

General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de una resolución al respecto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar una Convocatoria Interna entre funcionarios/as presupuestados/as pertenecientes a Carreras de los Subescalafones O1 - Auxiliar, O2 - Oficial Práctico y O3 - Oficial del Escalafón Obrero para determinar una lista de prelación que permita seleccionar en primera instancia hasta 5 (cinco) funcionarios/as con el fin de cubrir las necesidades que se presentan en el Servicio Fúnebre y Necrópolis, ya que mediante la transformación de su cargo presupuestal pasarán a revistar en las Carreras 1307 - Enlutador o 1318 - Sepulturero, Nivel de Carrera V, Subescalafón O3 Oficial, Escalafón Obrero en el Servicio Fúnebre y Necrópolis, del Departamento de Desarrollo Urbano;

2º.- Aprobar la siguiente Convocatoria Interna:

BASES DE CONVOCATORIA INTERNA N° 1128 – O3/18

De acuerdo a lo previsto en el Artículo D.98.1, inciso 4º y/o Artículo D.98.4 del Volumen III del Digesto, la Intendencia de Montevideo llama a aspirantes entre funcionarios/as presupuestados/as pertenecientes a Carreras de los Subescalafones O1 - Auxiliar, O2 - Oficial Práctico y O3 - Oficial del Escalafón Obrero para determinar una lista de prelación que permita seleccionar en primera instancia hasta 5 (cinco) funcionarios/as con el fin de cubrir las necesidades que se presenten en el Servicio Fúnebre y Necrópolis ya que mediante la transformación de su cargo presupuestal pasarán a revistar en las Carreras 1307 - Enlutador o 1318 - Sepulturero, Nivel de Carrera V, Subescalafón O3 Oficial, Escalafón Obrero en el Servicio Fúnebre y Necrópolis, del Departamento de Desarrollo Urbano;

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- La tarea requiere disponibilidad horaria y el régimen de dedicación

semanal puede incluir sábados y/o domingos.

- El Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana en coordinación con el Servicio Fúnebre y Necrópolis establecerán los destinos específicos de trabajo, así como la carrera a la cual pasarán, que de acuerdo a las necesidades de personal en ambas carreras y el perfil de lo/as ganadores/as.
- Una vez superadas todas las instancias de evaluación y del período de prueba de 3 (tres) meses en el desempeño de la nueva función, los/as funcionarios/as estarán en condiciones de modificar su cargo presupuestal, pasando a revistar en la Carrera 1307 - Enlutador o 1318 - Sepulturero y se les asignará el Nivel de Carrera correspondiente.
- Los/as funcionarios/as que perciban un Grado SIR 3 o superior, mantendrán su Grado Salarial y se les asignará el Nivel de Carrera correspondiente. Esta modificación sólo implicará un cambio en el Grado SIR del/la funcionario/a, cuando el Nivel de Ingreso de la nueva Carrera sea superior al Nivel de Carrera que posee el/la funcionario/a.
- Cumplidas las instancias previstas, quienes cambien de Carrera y pasen a revistar en el Servicio Fúnebre y Necrópolis podrán ser incluidos/as en el sistema de compensación vigente.

HABILITADOS/AS A PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA

Están habilitados/as todos/as los/as funcionarios/as que:

- . Revistan presupuestalmente en las Carreras de los Subescalafones O1 Auxiliar, O2 Oficial Práctico y O3 Oficial.
- . No tengan sanciones superiores a 10 (diez) días de suspensión en los últimos dos años.
- . Cuya Calificación General o Evaluación de Desempeño no sea inferior a 50 (cincuenta) puntos en el último período.
- . No estar dentro del régimen de tarea aliviada;
- . no haber usufructuado más de 30 (treinta) días de licencia médica en el año 2017.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las Carreras 1307 - Enlutador y 1318 - Sepulturero están incluidas dentro del Subescalafón Oficial, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Oficios o especialidades intermedias, con exigencias tanto prácticas como teórico- técnicas.
- Destreza en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas complejas.

Descripción de tareas 1307 - Enlutador

- Retira documentación del Servicio fúnebre a realizar, conjuntamente con los implementos necesarios.
- Se traslada al lugar donde se encuentra el cuerpo para proceder a su reconocimiento, encajonamiento y enlutado.
- Traslada el cuerpo y lo ubica en el lugar donde se realizará el velatorio.
- Traslada los cuerpos de y hacia la Morgue Judicial o cementerios correspondientes para su inhumación, depósito o cremación.
- Efectúa las tareas de acuerdo a las prácticas y normas de seguridad e higiene.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

Descripción de tareas 1318 - Sepulturero

- Sepulta cadáveres o restos humanos en fosas, nichos, tubulares o sepulcros.
- Reduce los cuerpos, limpia totalmente el recinto de reducción y traslada a los depósitos correspondientes los desechos funerarios y las urnas.
- Realiza cremación, trasladando previamente ataúdes o urnas al horno crematorio.
- Reubica ataúdes o urnas dentro de los nichos o sepulcros.
- Utiliza correctamente herramientas y equipos propios de su trabajo, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Llamado, será comunicada a través de la página:
<http://www.intranet.imm.gub.uy/concursos>

Asimismo cada postulante recibirá una notificación a su correo electrónico institucional indicando que hay novedades en el llamado. Para obtener la información completa deberá ingresar a Concursos por el link antes mencionado.

Estos serán los únicos medios válidos por los cuales se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes. La Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica a el o los números (fijo y/o celular) y/o correo electrónico institucional que fueran proporcionados por el/la interesado/a al momento de la inscripción. Deslindando de toda responsabilidad a esta Institución, en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede de la Intendencia de Montevideo – Puerta 8003), en fecha y horario a determinar.

El/la postulante deberá proporcionar n° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico, siendo responsable por la veracidad de los datos ingresados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN

. Cédula de Identidad y fotocopia.

. Carpeta de Méritos numerada, conteniendo:

Curriculum Vitae: con los datos personales del aspirante y detalle de estudios realizados, experiencia laboral y otros méritos, ordenado de

acuerdo al detalle de evaluación de méritos que integra estas bases, con los anexos que corresponda.

Documentación probatoria: De todos los méritos declarados se deberá exhibir los originales de títulos, diplomas, certificados y constancias, e incluir una copia de los mismos en la Carpeta. Las constancias de experiencia laboral deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipo de trabajos realizados.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes elementos:

a) Pruebas.

b) Méritos-Deméritos.

c) Calificación General y/o Evaluación de Desempeño.

d) Antigüedad en la IdeM.

e) Examen de aptitud física.

f) Período de prueba de 3 (tres) meses en el desempeño práctico de la tarea, con evaluación satisfactoria del superior inmediato.

Pruebas	Méritos	Calificación Gral y/o Ev de Desempeño	Antigüedad en la IdeM.
60	15	15	10

ETAPA 1

-Jornadas de visita y sensibilización a la actividad Fúnebre y Necrópolis.

Se trata de una recorrida (de carácter obligatoria, eliminatoria y sin puntaje) para conocer las instalaciones y tareas realizadas por las Carreras 1307 - Enlutador y 1318 - Sepulturero.

ETAPA 2

-Prueba psicolaboral a determinar por profesionales de la Unidad Selección y Carrera Funcional

Perfil Psicolaboral :

. Estabilidad emocional

- . Capacidad de gestionar emociones
- . Proactividad
- . Responsabilidad
- . Buen relacionamiento
- . Buena comunicación
- . Trabajo en equipo
- . Apego a las normas ético laborales
- . Vocación de servicio

Estas etapas no implican puntaje, pero son de carácter eliminatorio.

ETAPA 3

-PRUEBAS (Puntaje máximo 60 puntos)

Se aplicará una prueba evaluatoria sobre capacitación impartida (obligatoria) vinculada a ambas Carreras.

Otros tipos de pruebas y los puntajes serán definidas por el Tribunal.

El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% (cincuenta y cinco por ciento) del máximo previsto.

-MÉRITOS (Puntaje máximo 15 puntos)

La ponderación de los méritos se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	MÁXIMO
Formación- Educación Formal	6
Otros estudios/Experiencia laboral	9

Formación – Educación Formal: quien tenga mayor avance en Educación Formal obtendrá 6 (seis) puntos, y los/as restantes en proporción.

Otros estudios/Experiencia Laboral: Se evaluarán todos los cursos vinculados a la tarea y la experiencia laboral comprobada tanto en la IdeM como fuera de ella. (9 puntos)

Los méritos deberán estar debidamente documentados.

-DEMÉRITOS

Los deméritos se deducirán del puntaje total y se puntuarán de acuerdo a lo

previsto en el Art. R. 239 de la Sección VI del Capítulo IV del Volumen III del Digesto, se computarán los deméritos aplicados en los 2 (dos) años previos a la fecha de cierre de inscripción. Asimismo, la Comisión de Evaluación tomará en cuenta los deméritos aplicados con posterioridad a dicha inscripción y previo al fallo final.

-CALIFICACIÓN GENERAL Y/O EVALUACIÓN DESEMPEÑO
(Puntaje máx 15 puntos)

No podrá ser evaluado quien no reúna como mínimo 50 (cincuenta) puntos en su Calificación General o Evaluación de Desempeño. Quien presente la mayor calificación o evaluación obtendrá 15 (diez) puntos, los/as restantes de forma proporcional.

-ANTIGÜEDAD (Puntaje máximo 10 puntos)

Cálculo de Antigüedad en la IdeM.: Se adjudicará el puntaje máximo al o los concursantes con mayor antigüedad en la IdeM. La puntuación de los restantes concursantes se definirá en forma proporcional al valor máximo (Art. R.245.3).

-EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Los/as primeros/as 5 (cinco) funcionarios/as que hayan superado los anteriores ítems, deberán realizar el examen de aptitud física, que tendrá carácter eliminatorio y será realizado por el Servicio Salud y Seguridad Ocupacional. Si no alcanzare dicha cantidad, se continuará convocando funcionarios/as entre los que hayan superado las instancias anteriores.

La no presentación a alguna de las etapas tendrá carácter eliminatorio.

Se procederá a elaborar una lista preliminar con aquellos funcionarios que aprueben todas las etapas anteriores.

ETAPA 4

PERIODO DE PRUEBA DE 3 (TRES) MESES EN EL DESEMPEÑO PRÁCTICO DE LA TAREA

Los/as primeros/as 5 (cinco) ganadores/as serán convocados/as a participar de un proceso de evaluación práctica en los lugares de trabajo realizando

durante 3 (tres) meses tareas de Enlutador o Sepulturero en dependencias del Servicio Fúnebre y Necrópolis. Las Direcciones de las dependencias involucradas evaluarán el desempeño y capacidad para el desarrollo de las tareas.

Durante este periodo evaluatorio de 3 (tres) meses el/la funcionario/a no cambia de Carrera por lo que mantiene su cargo presupuestal.

Esta instancia también es de carácter eliminatorio, en caso de que la evaluación no sea satisfactoria el funcionario/a volverá a su lugar de origen.

COMISIÓN EVALUADORA

El desarrollo del proceso de Convocatoria, la definición de pruebas y sus características y la determinación de la lista de prelación estará a cargo de un Comisión Evaluadora.

Constituida a estos efectos por dos representantes del Servicio Fúnebre y Necrópolis y un representante del Servicio Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, que serán los siguientes:

. Por el Servicio Fúnebre y Necrópolis:

Sr. Raúl Fernández C.I. 1.405.632

T.A. Marcelo González C.I. 1.751.332

Suplente: Gerónimo Sánchez C.I. 2.762.335

. Por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana:

T.A. Sebastián Álvarez C.I. 3.626.402

Suplente: Lic. Luis Lago C.I.: 3.950.937

DISPOSICIONES GENERALES

. La Comisión Evaluadora presentará a las Direcciones del Servicio Fúnebre y Necrópolis y del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales una lista -ordenada de mayor a menor- con los/as aspirantes que hayan obtenido o superado los puntajes previstos en las etapas de pruebas, méritos, calificación y antigüedad; de la cual se citará a los/as primeros/as 5 (cinco) funcionarios/as

. Los funcionarios cuyo Grado SIR sea inferior al Nivel de Ingreso de la

nueva carrera, tendrán derecho a percibir un complemento entre su remuneración y el Nivel de Carrera V de las Carreras 1307 - Enlutador y 1308 - Sepulturero, Grado SIR 3, mediante una Asignación de Funciones al amparo del Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto, si correspondiere.

. La Administración asignará los destinos y la Carrera a quienes resulten seleccionados, y durante los primeros 3 (tres) meses estarán sujetos a un período de prueba en el lugar y Carrera asignados, luego del cual y con una evaluación satisfactoria del superior inmediato, la Comisión Evaluadora elevará una recomendación al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, para propiciar la transformación del cargo en la nueva Carrera.

. Cumplida la instancia evaluatoria de desempeño práctico, la Comisión Evaluadora elaborará la lista final con los/as funcionarios/as que hayan obtenido o superado los puntajes previstos en todas las instancias del proceso. Quedarán seleccionados y cambiarán de Carrera los/as primeros 5 (cinco) funcionarios/as que permitan cubrir las necesidades establecidas por el Servicio Fúnebre y Necrópolis.

. La lista de suplentes tendrá validez por el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la Resolución de designación. Cuando sean convocados funcionarios de la lista mencionada previo a la designación, se solicitará al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional un informe que confirme la aptitud física requerida para el desempeño de la tarea. El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional determinará si es necesario realizar una nueva Evaluación de Aptitud Física, que tendrá carácter eliminatorio.

. La designación regirá a partir de la notificación de la Resolución de designación de destino y aceptación respectiva.

3°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la realización de modificaciones a estas Bases.

4°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de

presentación de la carpeta de méritos.

5°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios Fúnebre y Necrópolis, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional para que se notifique a los miembros de la Comisión Evaluadora y a todos sus efectos.

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Relaciones Internacionales;

RESULTANDO: 1°.) que solicitó la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Jorge Rodríguez, por el período comprendido entre el 6 y el 13 de febrero de 2018, para concurrir al Ninth Session of the World Urban Forum a realizarse en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia y la asignación de una partida especial de U\$S 479,09 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y nueve con 9/100), para cubrir gastos de alimentación y traslados;

2°.) que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Convalidar la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Jorge Rodríguez, CI N° 1.860.715, por el período comprendido entre el 6 y el 13 de febrero de 2018 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 479,09 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y nueve con 9/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de gastos de traslados y

alimentación, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-

3°.- El funcionario de que se trata deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Secretaría General, a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Turismo;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la designación en misión de servicio de la funcionaria Sra. María del Pilar Varela, por el período comprendido entre el 4 y el 10 de marzo de 2017, para participar de la Feria Internacional de Cruceros "Seatrade 2018" a realizarse en Fort Lauderdale, Estados Unidos y la asignación de una partida especial de U\$S 545.40 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y cinco con 40/100), para cubrir gastos de alimentación;

2°.) que el Departamento de Desarrollo Económico se manifiesta de conformidad;

3°.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar a la funcionaria Sra. María del Pilar Varela la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 545.40 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y cinco con 40/100), por concepto de alimentación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Designar a la funcionaria Sra. María del Pilar Varela, CI N° 1.682.396, en misión de servicio, por el período comprendido entre el 4 y el 10 de marzo

de 2018 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

- 2°.- Asignar a la citada funcionaria la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 545.40 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y cinco con 40/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de alimentación, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°.- La funcionaria de que se trata una vez finalizada la presente misión de servicio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Económico, a la División Turismo, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Montevideo LAB;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Valentín Rìo Enseñat, por el período comprendido entre el 12 y el 27 de febrero de 2018, para participar en el evento "LabiCCo: Laboratorios IberoAmericanos de Innovación Ciudadana por la Paz" a realizarse en la ciudad de Pasto Nariño, Colombia y la asignación de una partida especial de U\$S 284,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y cuatro), para cubrir gastos varios;

2º.) que el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente se manifiesta de conformidad;

3º.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar al funcionario Sr.Valentín Rìo Enseñat la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 284,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y cuatro), para cubrir gastos varios;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Designar al funcionario Sr. Valentín Rìo Enseñat en misión de servicio, CI

N° 4.208.701, por el período comprendido entre el 12 y el 27 de febrero de 2018 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

- 2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$\$ 284,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y cuatro) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de gastos varios, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°.- El funcionario de que se trata una vez finalizada la presente misión de servicio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Sostenible e Inteligente, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Turismo;

RESULTANDO: 1º.) que solicitó la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Nicolás Raffo, el día 5 de febrero de 2018, para participar en la reunión División Turismo - Ministerio de Turismo de Argentina, en la Ciudad de Buenos Aires, y la asignación de una partida especial de U\$S 92,52 (dólares estadounidenses noventa y dos con 52/100), para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2º.) que el Departamento de Desarrollo Económico se manifestó de conformidad;

3º.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar al funcionario Sr. Nicolás Raffo, la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 92,52 (dólares estadounidenses noventa y dos con 52/100) por concepto de viáticos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Convalidar la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Nicolás Raffo, CI N° 2.963.623, el día 5 de febrero de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

- 2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 92,52 (dólares estadounidenses noventa y dos con 52/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°.- El funcionario de que se trata deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Económico, a la División Turismo, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Turismo, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Turismo;

RESULTANDO: que solicita modificar Resolución N° 10/18 de fecha 4 de enero de 2018, relacionada con la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Santiago Unanian, estableciendo que la fecha es a partir del 14 y hasta el 23 de enero de 2018;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Modificar la Resolución N° 10/18 de fecha 4 de enero de 2018, estableciendo que la misión de servicio del funcionario Sr. Santiago Unanian es a partir del 14 y hasta el 23 de enero de 2018 inclusive.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Económico, a la División Turismo, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Turismo, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Expediente Nro.:
2016-4245-98-000080

R E T I R A D A

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones referentes a la funcionaria del Ministerio de Salud Pública Dra. Alicia Scarlatta;

RESULTANDO: 1°.) que por Resolución N° 3628/17 de fecha 14 de agosto de 2017 se aceptó su pase en comisión a esta Intendencia para desempeñar funciones en el Servicio de Atención a la Salud;

2°.) que el Departamento de Desarrollo Social solicita el cese del pase en comisión;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, a partir del 31 de enero de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto, a partir del 31 de enero de 2018, el pase en comisión a esta Intendencia de la funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Dra. Alicia Scarlatta, CI N° 1.748.327, dispuesto por Resolución N° 3628/17 de fecha 14 de agosto de 2017.-

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, a fin de cursar la nota correspondiente y de Desarrollo Social, a la División Salud, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Atención a la Salud, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración

de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Expediente Nro.:
2017-3330-98-000227

R E T I R A D A

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 465/18 de fecha 22 de enero de 2018 que dispuso la prórroga del pago de la compensación adicional mensual (código 182) de \$ 25.535,00 (pesos uruguayos veinticinco mil quinientos treinta y cinco) que percibe la funcionaria Sra. Nadies Olmedo a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 465/18 de fecha 22 de enero de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación adicional mensual (código 182) de \$ 25.535,00 (pesos uruguayos veinticinco mil quinientos treinta y cinco) que percibe la funcionaria Sra. Nadies Olmedo, CI N° 1.765.075, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 486/18 de fecha 22 de enero de 2018 que dispuso la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Gabriel García, por el período comprendido entre el 3 y el 8 de diciembre de 2017 y la asignación de la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 581,35 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y uno con 35/100);

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 13° (ejercicio) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 486/18 de fecha 22 de enero de 2018 relativo a la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Gabriel García, CI N° 1.752.986, por el período comprendido entre el 3 y el 8 de diciembre de 2017 y la asignación al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 581,35 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y uno con 35/100) por concepto de viáticos, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 462/18 de fecha 22 de enero de 2018 que dispuso prorrogar de las compensaciones especiales mensuales que perciben la funcionaria Sra. Valeria Riviezzi y la funcionaria del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en comisión en esta Intendencia, Arq. Magdalena Domínguez;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 462/18 de fecha 22 de enero de 2018 relativo a la prórroga de las compensaciones especiales mensuales que perciben la funcionaria Sra. Valeria Riviezzi, CI N° 4.613.395 y la funcionaria del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en comisión en esta Intendencia, Arq. Magdalena Domínguez, CI N° 2.616.728.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 179/18 de fecha 8 de enero de 2018 que dispuso la designación interina en el puesto J4506 – Jefatura de Cuadrilla Terminadores, del funcionario Sr. Walter Vignoli, por el periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 13° (ejercicio) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 179/18 de fecha 8 de enero de 2018 que dispuso la designación interina en el puesto J4506 – Jefatura de Cuadrilla Terminadores, del funcionario Sr. Walter Vignoli, CI N° 1.409.138, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 331/18 de fecha 15 de enero de 2018 que dispuso la modificación del numeral 1° de la Resolución N° 5610/17 de fecha 12 de diciembre de 2017 estableciendo que la asignación de las tareas y responsabilidades del puesto IC519-1 Jefatura Operativa Informática, Grado SIR 16, al funcionario Sr. Marcelo Soliño, era a partir del 1° de diciembre de 2017;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 13° (ejercicio) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 331/18 de fecha 15 de enero de 2018 que dispuso la modificación del numeral 1° de la Resolución N° 5610/17 de fecha 12 de diciembre de 2017 para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 121/18 de fecha 8 de enero de 2018 que dispuso prorrogar el pago de la compensación especial mensual de \$ 52.720,00 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil setecientos veinte) que percibe el funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en comisión en esta Intendencia, Sr. Gustavo Carvallo;

RESULTANDO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 121/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación especial mensual de \$ 52.720,00 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil setecientos veinte) que percibe el funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en comisión en esta Intendencia, Sr. Gustavo Carvallo, CI N° 1.809.958.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 335/18 de fecha 15 de enero de 2018 que dispuso modificar el numeral 1° de la Resolución N° 5182/17 de fecha 20 de noviembre de 2017, autorizando el pago de una compensación especial mensual de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) a la funcionaria Sra. María Cecilia Torres, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 335/18 de fecha 15 de enero de 2018 relativo al pago de una compensación especial mensual de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) a la funcionaria Sra. María Cecilia Torres, CI N° 4.025.708, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 336/18 de fecha 15 de enero de 2018 que dispuso prorrogar el pago de una compensación adicional mensual de \$15.000,00 (pesos uruguayos quince mil) a favor de la funcionaria de la Intendencia de Tacuarembó en comisión en esta Administración Sra. Sandra Quiroga;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 336/18 de fecha 15 de enero de 2018 relativo a la prórroga del pago de una compensación adicional mensual de \$15.000,00 (pesos uruguayos quince mil) a favor de la funcionaria de la Intendencia de Tacuarembó en comisión en esta Administración Sra. Sandra Quiroga, CI N° 3.745.754.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 338/18 de fecha 15 de enero de 2018 que dispuso prorrogar el pago de la compensación adicional mensual de \$ 10.700,00 (pesos uruguayos diez mil setecientos) que percibe el funcionario Sr. Michel Ferreyra;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 338/18 de fecha 15 de enero de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación adicional mensual de \$ 10.700,00 (pesos uruguayos diez mil setecientos) que percibe el funcionario Sr. Michel Ferreyra, CI N° 3.914.860.-

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 125/18 de fecha 8 de enero de 2018 que dispuso el pago de la compensación mensual de \$ 35.275,00 (pesos uruguayos treinta y cinco mil doscientos setenta y cinco) que percibe el funcionario Ing. Raúl Ververis, por las tareas de asesoramiento en temas relacionados con Internet de las Cosas y Proyectos Especiales;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 125/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo al pago de la compensación mensual de \$ 35.275,00 (pesos uruguayos treinta y cinco mil doscientos setenta y cinco) que percibe el funcionario Ing. Raúl Ververis, CI N° 1.736.821.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 463/18 de fecha 22 de enero de 2018 que dispuso prorrogar a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, la compensación nominal mensual de \$ 8.191,00 (pesos uruguayos ocho mil ciento noventa y uno) que percibe la funcionaria Sra. Lucía Varela por las tareas de apoyo que brinda a la CAPIT;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 463/18 de fecha 22 de enero de 2018 relativo a la prórroga a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, de la compensación nominal mensual de \$ 8.191,00 (pesos uruguayos ocho mil ciento noventa y uno) que percibe la funcionaria Sra. Lucía Varela, CI N° 4.700.496, por las tareas de apoyo que brinda a la CAPIT.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 457/18 de fecha 22 de enero de 2018 que dispuso la prorroga de la asignación de tareas y responsabilidades del puesto D6430-0 - Dirección Impacto Territorial, a la funcionaria Arq. Trilce Clérico, a partir del 1° de diciembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 13° (ejercicio) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 457/18 de fecha 22 de enero de 2018 relativo a la prorroga de la asignación de tareas y responsabilidades del puesto D6430-0 - Dirección Impacto Territorial, a la funcionaria Arq. Trilce Clérico, CI N° 2.878.225, a partir del 1° de diciembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 464/18 de fecha 22 de enero de 2018 que dispuso autorizar el pago de una compensación especial nominal mensual de \$ 20.000,00 (pesos uruguayos veinte mil) a la funcionaria Sra. María José Rosas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018, por el trabajo realizado con la gestión administrativa-financiera de los eventos Montevideo Rock y Montevideo Tropical;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 464/18 de fecha 22 de enero de 2018 relativo a la autorización del pago de una compensación especial nominal mensual de \$ 20.000,00 (pesos uruguayos veinte mil) a la funcionaria Sra. María José Rosas, CI N° 4.276.460, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018, por el trabajo realizado con la gestión administrativa-financiera de los eventos Montevideo Rock y Montevideo Tropical.-

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 127/18 de fecha 8 de enero de 2018 que dispuso la prórroga del pago de la compensación mensual de \$ 14.300,00 (pesos uruguayos catorce mil trescientos) que percibe la funcionaria Sra. Magdalena Bervejillo a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 127/18 de fecha 8 de enero de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación mensual de \$ 14.300,00 (pesos uruguayos catorce mil trescientos) que percibe la funcionaria Sra. Magdalena Bervejillo, CI N° 3.755.890, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: el sumario administrativo sin suspensión preventiva instruido al funcionario Sr. Federico Carballido, dispuesto por Resolución N° 609/17/5000 de fecha 28 de junio de 2017;

RESULTANDO: 1°.) que tuvo por objeto determinar su reponsabilidad por un hecho violento con su capataz y por conductas inapropiadas en su lugar de trabajo;

2°.) que la Unidad Sumarios informa que el procedimiento cumplió con todas las garantías y que puestas las actuaciones de manifiesto el funcionario no solicitó ampliación sumarial ni evacuó la vista conferida;

3°.) que en lo relativo al fondo del asunto informa que el Sr. Federico Carballido ha comprometido su responsabilidad administrativa en los términos de los Arts. R 423.2 lit. h) y R 423.3 lit. c) del Vol. III del Digesto, por haber registrado conductas irrespetuosas para con sus compañeros de trabajo y violar el deber de respeto a su superior generando un ambiente de trabajo hostil y tenso, por lo que se sugiere sancionarlo con 15 (quince) días de suspensión;

4°.) que la División Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N°

609/17/5000 de fecha 28 de junio de 2017.-

- 2°.- Sancionar con 15 (quince) días de suspensión sin goce de sueldo al funcionario Sr. Federico Carballido, CI N° 4.787.904, quien se desempeña en el Servicio de Áreas Verdes del Departamento de Desarrollo Urbano.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes y de Áreas Verdes, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Sumarios y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su archivo.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Participación y Planificación;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el traslado del funcionario Lic. en T/S Víctor Minetti, quien se desempeña en el Servicio Centro Comunal Zonal N° 6, por contar con un perfil adecuado para las tareas desarrolladas por la Unidad;

2º.) que el Municipio E se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Trasladar al funcionario Lic. en T/S Víctor Minetti, CI N° 3.708.644, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2º.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y Centro Comunal Zonal N° 6, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Participación y Planificación, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a

sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Museo y Jardín Botánico;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el traslado del funcionario Sr. Andrés Rodríguez, quien se desempeña en el Servicio de Obras;

2º.) que el Servicio de Obras, las Divisiones Artes y Ciencias y Espacios Públicos y Edificaciones y los Departamentos de Desarrollo Urbano y de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de Resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Trasladar al funcionario Sr. Andrés Rodríguez, CI N° 3.605.060, al Departamento de Cultura, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2º.- Comuníquese a los Departamento de Cultura y de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Artes y Ciencias y Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Obras, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal, Museo y Jardín Botánico y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a

sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el estado de salud del funcionario Sr. Álvaro Taque;

RESULTANDO: 1º.) que por Resolución N° 3150/17 de fecha 17 de julio de 2017 se dispuso mantenerlo en el régimen de limitación de tareas por causal médica y se lo trasladó al Departamento de Cultura para desempeñarse en la Unidad Museo Blanes, a prueba por 3 (tres) meses, desempeño que resultó no satisfactorio;

2º.) que la Unidad TV Ciudad informa que puede asignarle tareas acordes a las limitaciones médicas aconsejadas y manifiesta interés en que se disponga su traslado por un período de 6 (seis) meses, sujeto a informe evaluatorio que definirá su permanencia en la Unidad;

3º.) que el Grupo de Trabajo en Reversión y Reinserción Laboral aconseja trasladar al funcionario a la Unidad TV Ciudad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Trasladar al funcionario Sr. Álvaro Taque, CI N° 4.581.584, al Departamento de Secretaría General con destino a la Unidad TV Ciudad, a partir de su notificación y a prueba por 6 (seis) meses.-
- 2º.- Comuníquese a los Departamentos de Cultura y de Secretaría General, al Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades

Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos, Museo
Blanes y TV Ciudad, para la notificación correspondiente, y pase al
Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el funcionario Sr. Iber Latorre;

RESULTANDO: 1°. que por Resolución N° 3861/17 de fecha 28 de agosto de 2017 se dispuso su traslado al Municipio C con destino al Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, a prueba por 6 (seis) meses;

2°. que el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3 solicita dejar sin efecto el traslado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto el traslado del funcionario Sr. Iber Latorre, CI N° 3.525.755, dispuesto por Resolución N° 3861/17 de fecha 28 de agosto de 2017.-
- 2°.- Reintegrar al titular al Servicio de Mantenimiento Vial.-
- 3°.- Comuníquese al Municipio C, al Departamento de Movilidad, a la División Vialidad, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Mantenimiento Vial y Centro Comunal Zonal N° 3, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Información y Comunicación;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el traslado del funcionario de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, en comisión en esta Intendencia, Sr. Marcelo Fernández, para desarrollar tareas en el Área Audiovisual;

2º.) que los Departamentos de Secretaría General y de Movilidad se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución disponiendo el traslado del funcionario al Departamento de Secretaría General para prestar funciones en la División Información y Comunicación, a partir de la notificación de la presente Resolución;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Trasladar al funcionario de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, en comisión en esta Intendencia, Sr. Marcelo Fernández, CI N° 1.615.276, al Departamento de Secretaría General para prestar funciones en la División Información y Comunicación, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

2º.-Comuníquese a los Departamentos de Movilidad y de Secretaría General, a la División Información y Comunicación, para la notificación correspondiente, al Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión

Humana, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a
Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión
Humana, a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Montevideo, 26 de Febrero de 2018 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que informa que en las inscripciones efectuadas en el Concurso Interno N° 1104 – P/17 para cubrir 10 (diez) cargos de ingreso a la Carrera 5202 – Contador/a Público/a, resultaron los más votados para la designación del 2do. Miembro del Tribunal los funcionarios Cres. Pablo Andrade y Carlos Rojí, ambos con 4 (cuatro) votos;

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Designar al funcionario Cr. Pablo Andrade, CI N° 1.879.417, para actuar en carácter de 2do. Miembro Titular en el Tribunal del Concurso Interno N° 1104 – P/17 para cubrir 10 (diez) cargos de ingreso a la Carrera 5202 – Contador/a Público/a y al Cr. Carlos Roji, CI N° 1.990.353, en calidad de Suplente.-
- 2º.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para

las notificaciones correspondientes y demás efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

CULTURA

Acta N°	Día	Mes	Año
1105	26	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE FECHA 26 DE
FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.

La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>

Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo
con el Sr. Intendente de Montevideo**

DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE

Acta N°	Día	Mes	Año
1105	26	2	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
E INTELIGENTE DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018**

S E C C I O N I

N O H A Y A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S